



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA**



**ANALISIS COMPARATIVO DE PROGRAMAS
DE SEGURIDAD PÚBLICA EN DIVERSAS
CIUDADES DEL MUNDO**

CONTENIDO

- INTRODUCCIÓN

I. CIUDAD DE MEXICO

A) Aspectos generales

B) Programas de seguridad pública en la Ciudad de México

1. Contenido:

- Programa Integral de Seguridad Pública del Distrito Federal 1995-2000.
- Programa de Procuración de Justicia para el Distrito Federal.
- Programas de Profesionalización Policiaca.
- Acciones con el objeto de combatir y reducir la delincuencia en la Ciudad de México.
- Premisas básicas para el cumplimiento de los programas de seguridad pública.

2. Marco Jurídico de la seguridad pública el D.F.

3. Participación de la sociedad

C) Consideraciones finales

II. NUEVA YORK

A) Aspectos generales

B) Programas de Seguridad Pública

1. Contenido:

- Programa "Cero Tolerancia".
- 2. Programas de Participación Ciudadana
 - Programa de Participación Civil.
 - Programa de Prevención del Crimen.
 - Programas Juveniles.

3. Estructuras Administrativas y de Procuración de Justicia

4. Derechos Humanos.

C) Consideraciones finales

III. INGLATERRA

- A) Aspectos Generales
- B) Programas de Seguridad Pública
 - 1. Objetivos del Sistema Penitenciario en Inglaterra y Gales
 - 2. Organización Policiaca
 - 3. Participación de la sociedad
- C) Consideraciones finales

IV. SANTIAGO DE CHILE

- A) Aspectos Generales
- B) Programas de seguridad pública
 - 1. Contenido:
 - Plan integral de seguridad ciudadana
 - Programa Tolerancia Cero
 - Programa de prevención de la delincuencia juvenil (SENAME)
 - Programa de fortalecimiento familiar comunitario
 - Perfil de los programas de prevención de la delincuencia y la grave vulneración de los derechos.
 - Programa de orientación infanto-juvenil
 - 2. Estructuras Administrativas y de Procuración de Justicia
- C) Consideraciones finales

V. BUENOS AIRES

- A) Aspectos Generales
- B) Programas de Seguridad Pública
 - 1. Principales medidas adoptadas por el Programa de Seguridad Ciudadana
 - 2. Estructuras Administrativas y de Procuración de Justicia
 - 3. Derechos Humanos
 - 4. Sociedad Organizada
 - 5. Medios de comunicación
- C) Consideraciones finales

VI. RIO DE JANEIRO

A) Aspectos Generales

B) Programas de seguridad pública en Río de Janeiro

1. Programas de combate a la delincuencia

- Seguridad sin tolerancia
- Deporte a media noche

2. Estructuras administrativas de Procuración de Justicia

3. Organizaciones Policiacas

4. Marco Jurídico de la Seguridad Pública

5. Derechos Humanos

C) Consideraciones finales

- **CUADRO COMPARATIVO**
- **CONSIDERACIONES GENERALES**
- **BIBLIOGRAFÍA**

INTRODUCCIÓN

El aumento de los índices delictivos en la Ciudad de México así como la impunidad de que gozan los sujetos activos durante y después de la comisión de delitos, generan en su población una sensación de inseguridad; en consecuencia, la exigencia social hacia las instituciones de procuración e impartición de justicia va encaminada al reclamo de acciones concretas y efectivas de combate a la delincuencia.

La magnitud del problema hace necesaria la elaboración de un verdadero programa integral de seguridad pública, que permita la coordinación y colaboración de los distintos niveles de gobierno y de los diversos actores sociales, para promover un cambio en las estrategias y tácticas empleadas. Esto permitirá establecer una lucha directa contra la delincuencia y paralelamente un esquema preventivo del delito que a mediano y largo plazo se refleje en la disminución de los índices de criminalidad.

El objetivo del presente estudio consiste en analizar las diversas experiencias internacionales sobre la forma en se ha enfrentado el problema de la delincuencia, considerando los marcos jurídicos, los sistemas de justicia, los derechos humanos, la participación de la sociedad y los medios de comunicación.

Las conductas delictivas con mayor incidencia en cada país analizado, dependen de las circunstancias sociales, económicas y políticas de cada uno de ellos así como de la raza, etnia y sexo al cual pertenecen los delincuentes. Los países latinos se caracterizan por la comisión de delitos denominados ocasionales, ya que no se realizan de manera organizada sino esperando alguna oportunidad de atacar a la víctima, como por ejemplo: asaltos en la vía pública, en medios de transporte, robo a casa-habitación, secuestro y homicidio; por otra parte, en los países anglosajones, como Estados Unidos e Inglaterra, los delitos adquieren un carácter organizacional en los que el objeto del delito tiene grandes magnitudes, como el tráfico de drogas y de armas, y la prostitución; delitos que generan la violencia familiar y derivados de la misma.

Con la finalidad de aportar los elementos para el desarrollo de la citada estrategia, se analizaron y sintetizaron las características de algunos programas de seguridad pública implementados en diversas ciudades del mundo tales como la Ciudad de México, Buenos Aires, Río de Janeiro, Santiago de Chile y Nueva York, así como sus principales resultados, y de manera especial la experiencia del sistema penitenciario en Inglaterra.

La selección de estas ciudades obedece a los altos índices de violencia y falta de seguridad pública que trastocaron a la sociedad y sus autoridades, así como a la implementación de programas con resultados positivos.

El caso de la Ciudad de Nueva York es el prototipo de la aplicación de estos programas, y su posible aportación para el caso de la Ciudad de México es, entre otras, la de otorgar a la sociedad y a los medios de comunicación, participación en la aplicación de estas medidas; así como el castigo a la comisión de delitos, aunque sean considerados menores. Santiago de Chile ofrece un ejemplo de programas de seguridad pública integral, abarcando a los medios de comunicación, el ámbito policial, el legislativo-judicial y la comunidad. En el caso argentino se destaca la importancia que tiene el aspecto de la prevención del delito. Finalmente se presenta la experiencia de Inglaterra, en donde el sistema penitenciario se considera como uno de los mas avanzados en materia de readaptación social.

Dado que algunas justificaciones del Estado son la seguridad pública, la seguridad jurídica, y la administración de justicia; sus fallas lesionan sustancialmente la relación del gobierno con la sociedad, desprestigiando a las instituciones gubernamentales y minando la posibilidad de fortalecer el Estado de Derecho. Es por esto, que en el último apartado del presente documento, se anexa una serie de recomendaciones, derivadas de las experiencias funcionales de los programas analizados.

I CIUDAD DE MEXICO

A) ASPECTOS GENERALES

El crecimiento de la delincuencia en la Ciudad de México, se empieza a manifestar de manera acelerada a partir de la década de los 80's y se acentúa en los últimos cinco años, ésta situación ha puesto en duda la eficacia de las corporaciones policiales y generado la pérdida de confianza ciudadana en su policía.

No obstante los esfuerzos en materia de seguridad pública y los avances mostrados, los resultados distan de ser satisfactorios. La problemática se ha venido incrementado en algunos rubros y enfrenta rezagos acumulados, la solución precisa medidas integrales y de fondo para revertir las tendencias.

Se debe reconocer que la acción delictiva altera el orden público y su origen múltiple responde a patrones de conducta social variables: la concentración poblacional, los problemas económicos y sus secuelas de desempleo, carestía de la vida y falta de oportunidades para la mayoría de los sectores que conforman la sociedad capitalina y los rezagos educativos, entre otros.

Con el fin de combatir el incremento de la delincuencia en la Ciudad de México se han implementado programas de seguridad pública y se han promulgado diversas leyes tanto a nivel federal como local, así como reformas al Código Penal (ver anexo); sin embargo, esto no ha sido suficiente, ya que no se ha logrado proteger a la ciudadanía ni garantizar la seguridad pública de la forma que se pretende.

Las razones de dicha problemática, son principalmente las siguientes: deficiencia en el ejercicio de la función de procuración de justicia, la no existencia práctica de un órgano judicial realmente autónomo, complejidad y lentitud en los procedimientos penales, un deplorable estado de las prisiones, abuso del recurso de la prisión preventiva y falta de uniformidad de criterios y de coordinación entre los diversos sectores que conforman el sistema de justicia penal y de seguridad pública, aunado a una falta de planificación y desarrollo de una política criminal integral.

En el caso concreto de la Ciudad de México, en los últimos tiempos se habla de la disminución de la delincuencia y de acuerdo a algunos analistas este hecho es así, de los delitos denunciados ante la Procuraduría General de Justicia durante 1998 la delincuencia disminuyó 6.9% mientras que para 1999 se prevé una reducción del 2.8%. Sin embargo, la consideración de la criminalidad en su conjunto oculta algunos problemas, si bien los descensos más importantes se registraron en robo a transportistas (-16.14%), en homicidio doloso (-13.15%) y en un rubro que comprende un fraude, el abuso de confianza y otros delitos culposos o accidentales (-10.98%) hubo otros que mostraron un ritmo ascendente, lesiones dolosas (+0.97%), robo a casas habitación (+2.99%) pero los incrementos más importantes fueron los de violaciones (+13.80%) y el robo a transeúnte (+18.10), éste último es particularmente importante, pues determina la manera en que la población percibe y juzga el estado de la seguridad pública.¹

¹ Ruiz Harrell, Rafael. La Ciudad y el Crimen/Balance anual. Periódico Reforma. 27 Diciembre 1999.

B) PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 1998-2000²

Es el instrumento que establece los criterios que en forma planeada, coordinada y programática servirán de orientación para que los cuerpos de seguridad pública realicen acciones de preservación del orden y combate a la delincuencia al corto, mediano y largo plazo.

Las líneas generales de dicho programa, son las siguientes:

	OBJETIVOS	POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS
PREVENCIÓN DEL DELITO	<ul style="list-style-type: none"> • Generar un clima de confianza, brindando a la sociedad un servicio expedito y profesional en la prevención de hechos delictivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de vigilancia en paraderos, rutas de transporte público, escuelas, colonias de alto índice delictivo, en lugares de concentración, en centros y plazas comerciales, hospitales, reclusorios, embajadas y recintos diplomáticos, zonas fabriles, unidades habitacionales, barrios, pueblos y zonas residenciales. Reestructurar el esquema operativo, combatir la corrupción mediante la rotación de los mandos.
MARCO LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> • Combatir la delincuencia organizada. 	<ul style="list-style-type: none"> • El análisis y la actualización del marco legal, evitando a la impunidad. Reorganizar y proponer la instalación de una comisión de leyes y reglamentos para revisar la normatividad aplicable a los cuerpos policiales, aplicar reglamentos gubernativos y de justicia cívica con apego al marco jurídico. • Reestructuración del sistema penitenciario: revisar los programas de tratamiento e inserción de delincuentes al centro de readaptación, analizar a los responsables de los Ceresos para que se apeguen al marco jurídico normativo; tratamiento diferenciado para los reclusos en función del tipo de delito cometido, grado de peligrosidad, avances en materia de readaptación; evitar la sobrepoblación; desarrollar programas donde el recluso encuentre en el trabajo un medio de readaptación.
PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	<ul style="list-style-type: none"> • Involucrar a la sociedad en las tareas de seguridad pública, a través de comités vecinales por colonia y delegación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la organización vecinal a través de esquemas de acción específica a nivel manzana, aprovechar los medios de difusión para buscar un mayor acercamiento con la ciudadanía, organizar foros de consulta ciudadana. • Estimular la presencia de organismos sociales.

² Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Abril 1998.

<p>MODERNIZACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la profesionalización y el sistema de carrera policial. • Establecer una coordinación efectiva entre la policía preventiva y la judicial del Distrito Federal, así como las instancias federales, estatales y municipales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar instrumentos reglamentarios para la promoción, los ascensos, la jubilación y el retiro; establecer un esquema de reconocimientos, premios y distinciones; establecer mecanismos de promoción y ascensos para personal administrativo. • Profesionalizar los cuerpos policiales mejorando los cursos de formación básica; profundizar la especialización de oficiales, de inspectores y superintendentes; capacitar a los cuerpos de rescate y urgencias médicas; analizar, depurar y mejorar los esquemas de reclutamiento; celebrar convenios de intercambio académico con otras dependencias de seguridad pública, nacionales y extranjeras. Establecer convenios con instituciones educativas, particularmente con la Secretaría de Educación Pública para que fomenten medidas de prevención en materia de seguridad.
<p>COMBATE A LA CORRUPCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Combatir la corrupción en las corporaciones de seguridad pública en todos los niveles. • Contar con sistemas administrativos que permitan la agilización y desburocratización del trabajo policial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Continuación de los convenios de coordinación e intercambio interinstitucional a nivel federal estatal y municipal: Contribuir con la Secretaría de Gobernación apoyando el banco de datos relacionado con el registro policial. • Revisar el padrón de empresas de seguridad privada a fin de detectar aquellas que no cumplan con los requisitos de ley.
<p>DERECHOS HUMANOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Preservar el respeto a los derechos humanos y las garantías individuales. 	<ul style="list-style-type: none"> • El vínculo concreto entre la PGJDF y la CNDHDF es la Supervisión General de Derechos Humanos del Distrito Federal (SGDHDF); para consultas de orientación acerca de las conductas de los servidores públicos; manifestar alguna queja, o para exponer propuestas que ayuden a generar una mayor cultura de los derechos humanos. • Las líneas de acción en materia de derechos humanos son: • Capacitación de los servidores públicos encargados de procurar justicia. • Establecimiento de programas permanentes de atención y asesoría a los ciudadanos. • Garantizar la imparcialidad en los procedimientos para sancionar a servidores públicos que violen los derechos humanos. • Hacer valer los derechos humanos de los detenidos, física y mentalmente. • Fomentar el respeto pleno de los derechos humanos de los menores de edad, víctimas o victimarios. • Facilitar las visitas de la CNDH y CNDHDF a las diversas unidades administrativas de la procuraduría.

PROGRAMA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA EL DISTRITO FEDERAL 1995-2000³

Con base en las prioridades detectadas en el diagnóstico y del análisis del panorama general de la procuración de justicia en el Distrito Federal, para la consecución de los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 en materia de procuración de justicia en el Distrito Federal, se plantean como estrategias generales del programa las siguientes:

	OBJETIVOS	POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS
MARCO LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la legalidad en la actuación de los servidores públicos de la Procuraduría. Y en otra Instancia, el derecho que promueve el PND. 	<ul style="list-style-type: none"> Establecer el Servicio Civil de Carrera de la PGJDF. Incrementar el número de agentes del M.P. y de la P.J. y peritos para desahogar las cargas de trabajo. Establecer un sistema permanente de capacitación gradual y superación profesional. Establecer un sistema de especialización. Promover convenios y coordinación en actividades con el extranjero y connacionales, en materia de actualización del marco jurídico y procuración de justicia. Convocar a la sociedad a que participe en el análisis y propuestas que tiendan a mejorar el marco jurídico de procuración de justicia. Adecuar el marco jurídico en el ámbito de competencia de la Procuraduría para lograr la simplificación de procedimientos. Promover reformas legislativas que permitan al M.P. un mayor campo de acción. Respeto a los Derechos Humanos y facilitar las visitas de la CNDH.
ESPECIALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Es evitar que el M.P. y la P.J. sigan atendiendo hechos ante los cuales no poseen la información ni especialización necesaria para su solucionarlos. 	<ul style="list-style-type: none"> Reorganizar a la Procuraduría mediante la creación de divisiones especializadas en ciertos delitos. Gestionar el aumento de recursos presupuestales para el combate de los delitos de mayor incidencia. Dar prioridad al combate a la delincuencia organizada. Promover el intercambio de información con otras autoridades de procuración de justicia. Establecer grupos especializados de la Policía Judicial para la realización de operativos de respuesta inmediata.
PROFESIONALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Otorgarle a los cuerpos de procuración de justicia una adecuada preparación (de servicio, eficiencia, honestidad, etc.) para satisfacer las necesidades sociales, en cuanto a procuración de justicia. 	<ul style="list-style-type: none"> Hacer más eficientes los mecanismos de control del M.P., de la Policía Judicial y Peritos, a través de visitas periódicas de evaluación a las agencias investigadoras y a los juzgados y salas penales. Diseñar sistemas que evalúen la eficiencia de los servidores públicos de la Procuraduría en el desempeño de sus funciones. Establecer normas que optimen y fortalezcan los mecanismos de control de los actos del M.P., de la Policía Judicial y de los peritos, mediante procedimientos ágiles y de fácil acceso al público para la presentación de quejas. Diseñar y aplicar mecanismos de detección de actos de corrupción por parte de los servidores públicos de la Procuraduría.

³ Procuraduría General del Distrito Federal.

<p>MODERNIZA- CIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dar una cobertura suficiente a la ciudadanía ante la creciente delincuencia. • Agilizar los procesos penales 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar el Centro de Información de la Procuraduría para que se formule una política criminal para el D.F. • Mejorar los recursos materiales. • Incorporar tecnologías modernas y renovar equipos de cómputo. • Estructurar de forma integral las áreas operativas y administrativas de la Procuraduría.
<p>COORDINA CIÓN INTERINSTI TUCIONAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que las distintas instituciones que tienen que ver con la impartición de justicia, se acoplen e intercambien información, ya que las dimensiones que ha adquirido la criminalidad lo demanda. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participar activamente, en el ámbito de competencia de la Procuraduría, en la conformación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto por el artículo 21 Constitucional. • Celebrar bases, convenios y otros instrumentos de coordinación con las autoridades encargadas de la procuración de justicia y de la seguridad pública, tanto en el ámbito federal como del D.F. y las entidades circunvecinas para mejorar el combate a la delincuencia organizada y coadyuvar al abatimiento de la impunidad. • Fomentar una mayor coordinación de la Procuraduría con las autoridades de seguridad pública, actualizando la Comisión Metropolitana de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. • Fomentar la homologación de la penalidad aplicable a delitos graves en las legislaciones penales de las entidades federativas. • Realizar acciones de coordinación con la PGR, procuradurías generales de justicia de los Estados e instituciones de seguridad pública, en materia de operativos de respuesta inmediata ante perturbaciones graves del orden público.
<p>PREVENCIÓN DEL DELITO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Obtención de mejores resultados al combate del crimen a través de la concientización de la sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover acciones y campañas preventivas de la delincuencia, en colaboración con diversas organizaciones de los sectores público, social y privado. • Promover ante las instituciones de enseñanza programas de prevención con la participación de alumnos, maestros y planes de familia, así como la inclusión en los planes y programas de estudio de materias relacionadas con la prevención del delito. • Consolidar los comités de seguridad pública y protección ciudadana, a efecto de que con la participación de la comunidad se desarrollen programas de prevención delictiva y vigilancia vecinal acordes con la problemática de cada delegación. • Difundir entre la comunidad los principales factores criminógenos, a fin de que la población tome medidas preventivas.

PROGRAMAS DE PROFESIONALIZACIÓN POLICIACA

PROGRAMA	OBJETIVO
PROGRAMA DE MORALIZACIÓN, REGULACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.	<p>Dirigido al Ministerio Público y sus auxiliares directos; así como a la Policía Judicial y Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.</p> <p>Se han creado diversos cuerpos policiacos, tales como: la policía preventiva, que cuenta con 32,158 elementos, de los cuales 26,746 son operativos que atienden tres programas básicos: seguridad pública, tránsito y vialidad, y siniestros y rescates; 4,304 son administrativos y 639 se encuentran en áreas de comunicación; 469 del instituto técnico de formación policial cuenta con un parque vehicular de 6,493 unidades que le permiten cubrir la vigilancia en todo el Distrito Federal.</p> <p>Dentro de la policía complementaria subordinada al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, se encuentran: la policía auxiliar, tiene 36,615 elementos y 376 unidades vehiculares; la policía bancaria e industrial opera con 18,016 elementos, 241 vehículos automotores y bicicletas. Su función principal es la de brindar servicios de seguridad intramuros a las empresas privadas e instituciones públicas. En conjunto los cuerpos de seguridad pública del D. F., (policía preventiva, judicial y complementaria) cuentan con 89,889 elementos y 7,693 unidades vehiculares.</p>
UNIDADES DE LA POLICÍA JUDICIAL.	Se busca mejorar el archivo de criminalística de la Dirección General de Servicios Periciales y del Sistema Digitalizado de Investigación Criminal
SERVICIO CIVIL DE CARRERA.	Normará los cambios del personal que trabaja como agente del Ministerio Público, Policía Judicial o Perito.
PROGRAMA DE INTELIGENCIA POLICIAL.	En 1998 se establecieron las bases para el desarrollo de un Sistema Analítico efectivo de Inteligencia Policial, a fin de integrar funcional y operativamente todas las fuentes de investigación.
ESTRATEGIA CONTRA LA DELINCUENCIA.	Inteligencia Policial, reacción inmediata; vigilancia de rutas; coordinación permanente con las organizaciones de víctimas; fortalecimiento de la centralización de las bases de datos de la Procuraduría y de otras instancias del Gobierno del Distrito Federal; enlace institucional con dependencias estatales y federales.
INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA EN LA POLICÍA.	Efectúa el combate y desarticulación de las organizaciones criminales mediante la reestructuración y fortalecimiento del área de investigaciones e inteligencia de la policía judicial.

ACCIONES CON EL OBJETO DE COMBATIR Y REDUCIR LA DELINCUENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMAS ESPECIALES EN OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Protección contra el robo a transeúntes: Se estableció una estrategia conjunta entre la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, definiendo cuadrantes y unidades de patrullaje en las zonas con mayor incidencia. Se responsabilizó a los elementos policiacos de la detención en flagrancia de los delincuentes; y a la policía judicial adscrita a cada división, de la tarea de investigar los refugios de los delincuentes y domicilios donde almacenan objetos o instrumentos del delito. Se están rehabilitando los módulos de seguridad y vigilancia para que funcionen como oficinas de atención a las peticiones de la sociedad y servicio que se les requiera. • Protección a turistas. • Vigilancia de accesos carreteros al D.F., carreteras y apoyo a transportistas: Se realiza con elementos de la Policía Auxiliar y Sectorial en las rutas que son
--	--

	utilizadas por los transportes de carga.
REORGANIZACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE CUERPOS POLICIACOS	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Control de asistencias y cumplimiento de las órdenes de trabajo.</i> • <i>Instalación de un Sistema de Mapeo Computarizado.</i> • <i>Operación del Programa de Análisis Estadístico y Evaluación de la Incidencia Delictiva.</i> Aplicado paralelamente a los dos sistemas anteriores, con él se evalúa objetivamente el desempeño de los cuerpos policiacos y se hacen las modificaciones necesarias para reforzar las acciones emprendidas.
MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Parque vehicular. La Secretaría de Seguridad Pública reportó que cuenta con 5,178 unidades automotores. • Armamento. Se adquirieron 3,587 armas y se pusieron en marcha acciones para apoyar los Programas de Radio y Comunicación. • Capacitación y profesionalización policiaca. Existen los siguientes programas de capacitación: Técnico de formación policial; básico de formación policial; promoción general; comunitario; especialización técnica para armeros; curso básico especial en la rama de comunicaciones.
DESCENTRALIZACIÓN POLICIACA, CUADRANTES Y ZONAS DE PATRULLAJE	<ul style="list-style-type: none"> • Se llevó a cabo la descentralización de la policía sectorial a las Delegaciones Políticas; eliminando las direcciones ejecutivas de control regional y el estado mayor policial. • Se reorganizó la vigilancia de la policía sectorial en: 16 Coordinaciones Delegacionales en 162 Cuadrantes; 51 Sectores de Policías en 629 Zonas de Patrullaje y se definieron responsables directos en cada nivel de vigilancia. La policía auxiliar se incorporó a la estructura de la Secretaría de Seguridad Pública y con ello más de 37 mil elementos de la misma. • Diariamente se realizan juntas ejecutivas de evaluación en las que se revisa la actuación de las áreas sustantivas de la Secretaría de Seguridad Pública: las remisiones al Ministerio Público, Juez Cívico y Consejo Tutelar para Menores; el reporte diario de inspección; el reporte diario de localización vehicular y de control vial mediante el sistema de video de la Secretaría; la participación ciudadana y los reportes de comités vecinales; la incidencia delictiva en los sectores de mayor relevancia; la atención a llamadas de emergencia del sistema 060; el cumplimiento de las sanciones que se imponen a los elementos por deficiencias en el servicio; los problemas en general de apoyo logístico y operativo.
ACCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> • Paraderos de transporte público. Se realiza en paraderos del Metro en las Delegaciones Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco, Coyoacán, Miguel Hidalgo y Álvaro Obregón. • Seguridad en la central de abastos (CEDA) y otras zonas. Se proporcionó nuevo equipo a los elementos de la policía auxiliar responsable de la Central de Abastos.

PREMISAS BÁSICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA⁴

- Recursos financieros suficientes y suministrados en forma oportuna.
- Plantilla operativa a un ritmo de 2500 nuevos elementos por año.
- Recursos para impulsar el programa de retiro voluntario y la revisión del sistema escalafonario.

⁴ Programa Integral de Seguridad Pública 1998-2000. Abril 1998.

- Aprobación de la estructura orgánica en tiempo y forma.
- Recursos para el equipamiento de vehículos, compra de armamento, equipos de seguridad, de comunicaciones y el mantenimiento y conservación de inmuebles.
- Apoyo interinstitucional en programas que están estrechamente vinculados al de seguridad pública.
- El cumplimiento de dichas metas es en función de que los factores del entorno no se agraven.

2. MARCO JURÍDICO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL D.F.

La seguridad pública es una competencia fundamentalmente municipal, en los términos de las leyes locales que la regulan; dicho concepto no implica la procuración de justicia, que constitucionalmente queda reservada al Ministerio Público.

Existen ordenamientos jurídicos para el Distrito Federal que contemplan las penas y medidas de seguridad, así como la aplicación de las mismas y de los órganos encargados de aplicar y vigilar que dichas penas y medidas se concreten:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se refiere a la seguridad pública en los artículos: 32, primer párrafo; 115, fracción III, inciso h); 122, fracción II, inciso c) y fracción IX, y 123 apartado "B", fracción XII; en lo que se refiere a las Procuradurías los artículos son: 102, apartado "A" y 119; en lo que hace a los procedimientos penales, competencia del Ministerio Público y sus órganos auxiliares, los artículos constitucionales que presentan regulación al respecto son: 14,15, 16, 19, 20, 21 y 22.

2. Código Penal para el Distrito Federal.- Ley sustantiva, relativa a los delitos, a las penas y a las medidas de seguridad; tiene por objeto la creación y la conservación del orden social.

3. Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.- Ley adjetiva, relativa a las reglas destinadas a la aplicación de las normas del derecho penal a casos concretos, en el Distrito Federal.

4. Código Federal de Procedimientos Penales.- Ley adjetiva, relativa a las reglas destinadas a la aplicación de las normas del derecho penal a casos concretos, en materia Federal.

5. Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.- Tiene por objeto establecer las reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas, por los delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada.

6. Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el D.F. en materia común y para toda la República en materia Federal.- Tiene por objeto reglamentar la función del Estado en la protección de los derechos de los menores, así como en la adaptación social de aquéllos cuya conducta se encuentra tipificada en las leyes penales federales y del D.F. y tendrá aplicación en el D.F. en materia común y en toda la República en materia Federal.

7. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.- Establece la competencia y organización del Ministerio Público del Distrito Federal, se le otorgan las facultades para investigar y perseguir los delitos locales, garantizar la legalidad en la esfera de su competencia, promover la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia, proteger los intereses sociales, así como cuidar la correcta aplicación de las medidas de política criminal.

8. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.- Ley que establece la organización interna del Tribunal, para la mejor administración e impartición de justicia.

9. Ley de Seguridad Pública para el Distrito Federal.- Ley que tiene por objeto establecer las bases para la prestación del servicio de seguridad pública, mantener el orden público, proteger la integridad de las personas y de sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, colaborar en la investigación y persecución de los delitos y auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres.

10. Ley de la Policía Federal Preventiva.- Ley que tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Policía Federal Preventiva, y cuya función primordial es salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

11. Ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

12. Ley de Extradición Internacional.- Tiene por objeto determinar los casos y las condiciones para entregar a los Estados que lo soliciten, cuando no exista tratado internacional, a los acusados ante sus tribunales, o condenados por ellos, por delitos del orden común.

3. PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD

El **“Programa Vecino Vigilante”** es un programa de apoyo a la comunidad para prevenir actos delictivos y colaborar con las autoridades; depende de la comunicación de los vecinos con las autoridades de la zona. Fomenta la protección entre vecinos para su seguridad, la de sus familias y sus casas, mediante el reporte de actividades sospechosas a la policía, reduciendo los problemas de la zona y provocando la prevención del delito y la aprehensión de delincuentes.

A este programa se han adicionado, las siguientes propuestas de colaboración:

1. *Crear un Instituto Ciudadanizado para la Vigilancia y Coadyuvancia, con fundamento constitucional.*
2. *Dar autonomía a las comisiones de derechos humanos.*
3. *Reformar el art. 20 para otorgar garantías constitucionales a los derechos de las víctimas.*
4. *Participación Ciudadana en los consejos nacionales, estatales y municipales de seguridad; así como en consejos de honor y justicia de cuerpos policiacos y otros.*
5. *Depuración de cuerpos policiacos, agencias del ministerio público, tribunales y reclusorios, así como su profesionalización y reconocimiento social a su labor.*

Para la participación ciudadana en asuntos de seguridad se creó la “Coordinación de Enlace Institucional y de Participación Ciudadana” en coordinación con las 16 Delegaciones Políticas y se designaron los Coordinadores Delegacionales de Seguridad Pública.

A fin de difundir entre los ciudadanos una cultura de seguridad pública se pusieron en operación las "Redes de Coadyuvancia Ciudadana" o "Redes de Vecinos Vigilantes", las cuales tienen como objetivo capacitar al ciudadano para que participe como observador del entorno y aporte elementos para prevenir el delito.

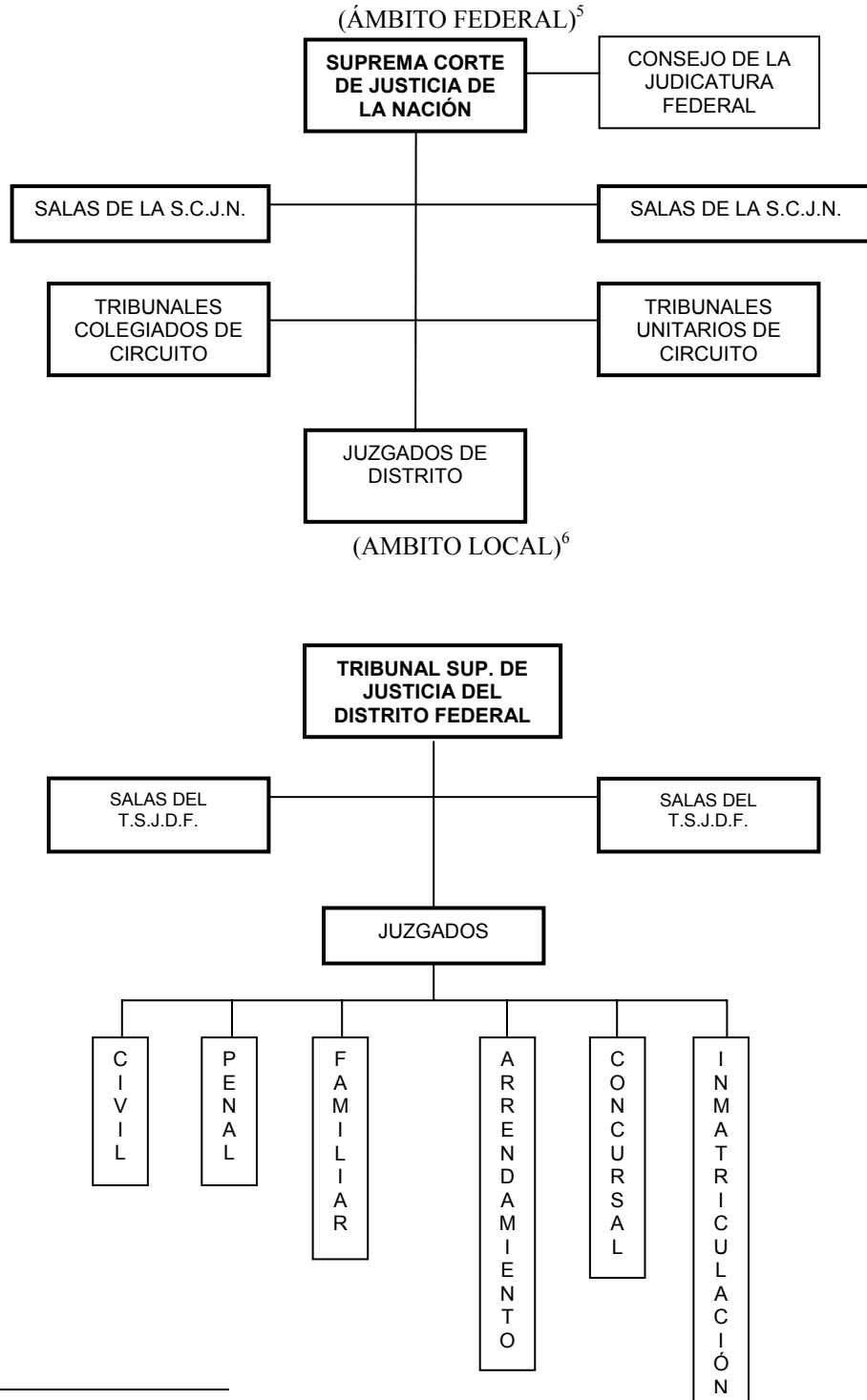
C) CONSIDERACIONES FINALES

- En la ciudad de México se han establecido una serie de acciones y programas con el objeto de combatir y reducir la delincuencia. Dentro de las medidas adoptadas que han tenido resultados positivos, se encuentran, entre otras, las siguientes:
 - Se ha establecido diversas acciones de vigilancia en paraderos y rutas de transporte público y en colonias de alto índice delictivo; en una estrategia conjunta entre la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
 - Se ha realizado el análisis y actualización del marco legal; por ejemplo la creación de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y las reformas al Código Penal.
 - Se ha fortalecido la organización vecinal a través de esquemas de acción específica aprovechando los medios de difusión para propiciar un acercamiento con la ciudadanía; organización de foros de consulta ciudadana y estimular la presencia de organismos sociales en materia de seguridad pública.
 - Se revisó el padrón de empresas de seguridad privada a fin de detectar aquellas que no cumplan con los requisitos de ley.
 - Se han promovido acciones y campañas preventivas de la delincuencia con diversas organizaciones de los sectores público, privado y social.
- En materia de Derechos Humanos, se creó la Supervisión General de Derechos Humanos del Distrito Federal, como un vínculo entre la PGJDF y la CNDHDF, teniendo como resultado que se fomente el respeto pleno de los derechos humanos de los menores de edad, víctimas y victimarios.
- Diversas asociaciones de manera organizada participan en el combate a la delincuencia, abriendo espacios en sus estructuras e insertando áreas orientadas a elaborar propuestas y programas en contra de esta problemática. Existen las más diversas organizaciones civiles que desde distintos ámbitos constituyen un frente amplio en contra de la delincuencia.

ANEXO: CIUDAD DE MÉXICO

ESTRUCTURAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

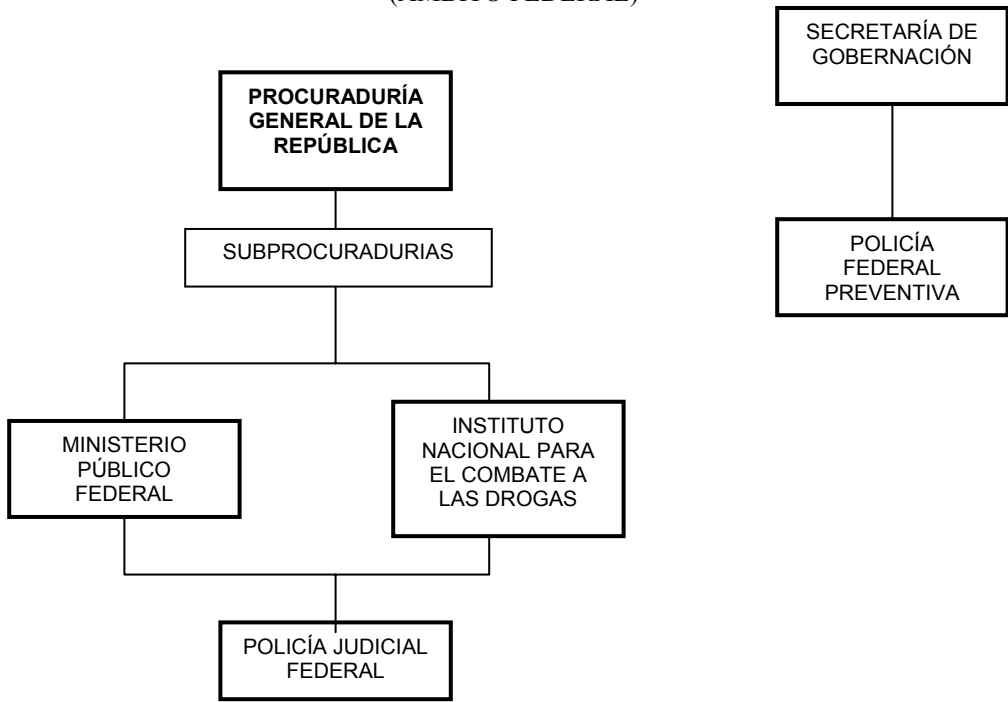


⁵ Ley orgánica del Poder Judicial de la Federación.

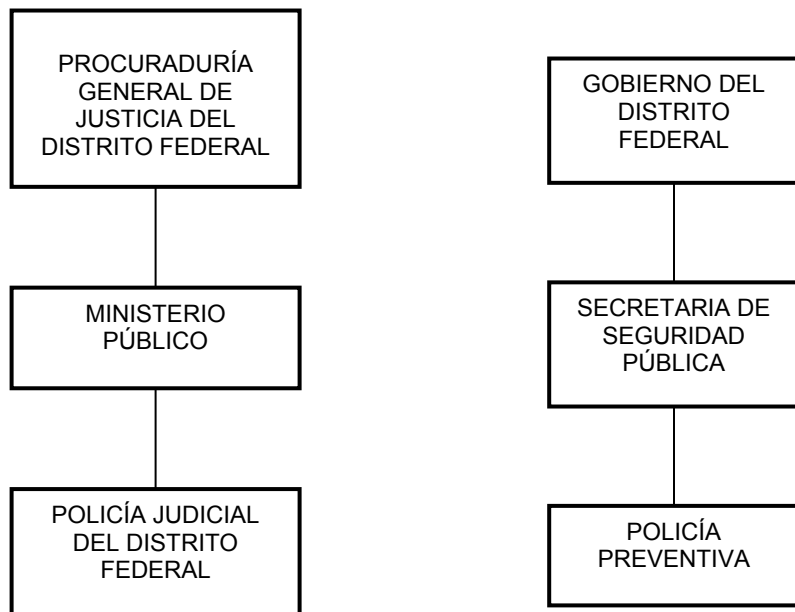
⁶ Ley orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

PROCURACIÓN DE JUSTICIA

(ÁMBITO FEDERAL)⁷



(ÁMBITO LOCAL)⁸



⁷ Ley orgánica de la Procuraduría General de la República.

⁸ Ley orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

II. NUEVA YORK

A) ASPECTOS GENERALES

Entre 1955 y 1970, Nueva York perdió casi un millón de empleos en las fábricas, trayendo como consecuencia una gran pobreza, la gente no tenía casa, dormían en edificios, azoteas, cajas de cartón, túneles del metro, debajo de los puentes, la beneficencia pública sustituyó al trabajo, por lo que vino después la drogadicción, el alcoholismo, la violencia. La policía no quería arriesgar su vida al arrestar a negros y latinos, mezclaban el racismo con el miedo y la indiferencia, ignorando el crimen todo lo posible, esperando terminar sus veinte años de servicio y jubilarse.

Lentamente empezó el cambio, si los policías no podían o no querían cumplir con su trabajo, los ciudadanos comenzaron a organizar su propia seguridad; se reunieron con la policía, con los políticos y con los medios de comunicación y exigieron acción, se fijaron objetivos. Los empresarios ayudaron a juntar fondos para las obras de restauración, estos planes tomaron tiempo para dar resultados.

En los años 90 surgió una de las principales propuestas para solucionar los problemas de seguridad con la teoría de las Ventanas Rotas⁹, del Profesor James Q. Wilson retomada por William Bratton, en donde se reprimían pequeños delitos para evitar los grandes.

Bratton se encargó de la seguridad en el metro, la estrategia fue eliminar de entre los andenes y de los túneles los grafitis, pues se pensaba que esto era signo de vandalismo. Para ello, se estableció el programa de “Vagones Limpios” (Clean Car Program), a través del cual se detenía a todas las personas que se encontraran rayando los vagones o pintando en los muros y se les ordenaba limpiarlos.

Posteriormente se creó una estrategia para detectar a los indigentes y retirarlos; para lograrlo, la policía logró contactar con casas de beneficencia a donde eran conducidas estas personas, fuera de las estaciones se retiraron los puestos ambulantes y se evitó que las calles fueran usadas como retretes, se tirara basura y se consumiera alcohol en la vía pública.

Nueva York se caracteriza por ser un centro en donde hay gente de todas las razas, credos y etnias, por lo que los programas y acciones aplicadas se concentran en reducir el crimen violento, el desorden y el miedo, para que los niños sean educados y vivan en una atmósfera de civilización, y por ende se evite la comisión de los delitos; cada estrategia del programa “Cero Tolerancia” está enfocada al combate de un determinado delito, a través de la prevención del mismo y la radicación de manera local.

B) PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA ¹⁰

PROGRAMA CERO TOLERANCIA

Estrategia # 1 (Desarmando las calles de Nueva York)

- **Reasignación y expansión de recursos para la investigación**
 - Identificar y perseguir a todos los cómplices involucrados dentro de la comisión de crímenes violentos, así como el tráfico de armas dentro y fuera de Nueva York, siempre que se use ilegalmente un arma en la ciudad.

⁹ Peter Hamill. Historia de dos Ciudades. Letras Libres N° 5, Mayo de 1999. México

¹⁰ Giuliani, Rudolph W, Safir, Howard. Bringing Fugitives to Justice. Police Strategy. New York City Police Department. 1996.

- Participación de detectives dentro del distrito para fortalecer los arrestos a portadores de armas.

- **Capacitación**

- Capacitar a detectives sobre el desarrollo de casos de investigación de armas. Capacitar mejor a oficiales de policía, reconocer y señalar la posesión de armas y realizar mejor el arresto individual contra los delincuentes.
- Aprehensión de traficantes de armas de fuego.
- Registro de informantes confidenciales.

Estrategia#2. Deteniendo la violencia juvenil en escuelas y calles¹¹

- **Hacer de las escuelas los puntos centrales para reducir la violencia juvenil.**
 - Desarrollar un plan de seguridad escolar para cada escuela pública.
 - Desarrollar un plan de seguridad para el verano (vacaciones) en cada distrito y así poder cubrir los centros donde se reúnen los jóvenes en esas fechas.
- **Reasignar al personal de patrullaje y prácticas.**
 - Cada arresto contra jóvenes deberá ser de la manera establecida en la ley.
 - Triplicar el número de jóvenes oficiales en cada distrito.
 - Trabajo conjunto del Programa de Educación Escolar para Controlar el Abuso de Drogas y la Oficina de Servicios de Patrulla, para reforzar la prevención.
- **Revisar las políticas del Departamento en cuanto al crimen juvenil.**
 - Asegurar un reporte periódico para el canciller del Consejo de Educación por parte del Departamento de Policía.
- **Revisar y expandir la disciplina.**
 - Proveer de instrucciones por video, a patrullas y detectives sobre la cultura juvenil.
- **Creación de una base de datos juvenil.**
 - Obtener equipo de cómputo y programas adecuados para lograr cumplir con lo establecido.
 - La sociedad civil puede participar ayudando a la policía en su esfuerzo por desarmar a la juventud.

¹¹ Estos lineamientos fueron obtenidos de: Police Strategy #2, Curbing Youth Violence In the Schools and On the streets. R. Giuliani, W. Bratton, 1994. N.Y.

Estrategia #3. Conduciendo a los narcotraficantes fuera de Nueva York¹²

- **Sacar de la ciudad a los compradores y vendedores de drogas, confiscar su armamento, y de ser posible desplegar esfuerzos al interior de locales o establecimientos.**
 - Vigilar que no regresen los narcotraficantes a la actividad de tráfico de enervantes, ejerciendo grandes despliegues policíacos en las calles.
 - Mejorar los cuerpos antidrogas y crear nuevos.

- **Dar mayor responsabilidad a las patrullas para lograr mejor los objetivos.**
 - Recopilar información de jefes, comandantes de distrito, organizaciones vecinales y de la división de narcóticos, así como otros organismos para detectar áreas peligrosas.

- **Reubicar al personal de patrulla y prácticas.**
 - Dirigir al personal de patrulla contra la actividad de narcotráfico en las calles.
 - Vigilar muy de cerca lugares cerrados que estén bajo sospecha de tráfico de drogas y que las unidades antinarcóticos no sufran de corrupción.
 - Dar a los comandantes de distrito responsabilidad para dirigir operaciones.

- **Reubicar la División de Narcóticos al personal y prácticas.**
 - Distribuir correctamente las distintas divisiones contra el tráfico de drogas, tener plena noción de todas las áreas y tener la capacidad de actuar en cada una de ellas.
 - Establecer una división de narcóticos encaminada a entablar conexiones entre hechos de asesinato y narcotráfico.

- **Expandir, concentrar y coordinar la actividad.**
 - Coordinarse con los comandantes de distrito con la división de narcóticos.
 - Compartir información de los delitos que atañen a las drogas.

- **Revisar y expandir la disciplina.**
 - Proveer a capitanes de las innovaciones estratégicas y a los patrulleros, con video instrucciones después de consumado el arresto.
 - Preparar a los oficiales de policía con videos sobre como hacer efectivos sus testimonios en la corte, técnicas para poder procesar y proponer evidencia.

¹² Ibid.

Estrategia # 4 . Rompiendo el ciclo de violencia doméstica

- a) Revisar los procedimientos policiales para asegurar el arresto y evitar poner en riesgo a la víctima.
- b) Reenfocar el esfuerzo del personal y dar mejor seguimiento a los casos registrados a través del *Violence Prevention Officer and Domestic Violence Investigator* en cada distrito.
- c) La creación de una base de datos común a todos los órdenes de protección.
- d) Revisar lo pertinente de las políticas y procedimientos sobre la actitud hacia el trabajo con la violencia doméstica (dirigido a los servidores públicos).

Estrategia:

- Registrar y dar seguimiento a todas las llamadas de incidentes domésticos.
- Reenfocar los recursos del Departamento; asignación de un investigador y establecimiento de un *Domestic Violence Prevention Officer* en cada distrito.
- Revisión de las directivas y procedimientos del Departamento.
- Plantear sofisticadas técnicas y análisis para resolver el problema de la violencia familiar.
- Dar prioridad a llamadas que involucren violaciones al orden de protección.

Estrategia # 5 Recuperando los espacios públicos de Nueva York

En términos generales se han aplicado los lineamientos de la teoría de las “ventanas rotas”:

- **Autorización de los comandantes de distrito para responder al desorden y mantener la calidad de las condiciones de vida.**
 - Crear consejos para la calidad de vida a cargo de los comandantes y abogados asesores.
 - Dotar a cada distrito de equipo adecuado para establecer operaciones de seguridad Soundtraps y Cyclechecks.
 - Acatar las normas en cuanto a la venta de licores a menores.
 - Reforzar penas a los que pintan paredes y extender penalidades a los reincidentes.
 - Negociar con la prostitución callejera en cuanto a su concentración.
- **Revisar las directivas y procedimientos del Departamento.**
 - Desarrollo de guías para el mejoramiento laboral del personal.
 - Tener identificación fotográfica de los detenidos.
- **Revisar y expandir las disciplinas.**
 - Desarrollo de expertos en el Departamento de Policía para reforzar las rutinas en motocicletas.
 - Mayor disciplina de los uniformados por distrito en cuanto a la venta de alcohol a menores.

- Ciclos de seminarios en donde los comandantes de cada distrito expongan los problemas y soluciones en lo que les atañe.

Estrategia # 6. Reducción del crimen organizado en robo de autos.

- **Reenfocar los recursos del Departamento.**
 - Redoblar el personal asignado a cada municipio (área).
 - Asignar más personal a la División del Crimen de Autos.
 - Hacer del parque vehicular un elemento importante en los planes estratégicos de cada municipio.
- **Equipo con los últimos avances tecnológicos.**
 - Dotar a cada municipio de dos registros computarizados:
 - a) De números descriptivos de los vehículos para realizar la investigación y,
 - b) Para la aprehensión de sospechosos.
 - Dotar de teléfonos celulares a los oficiales para mantener contacto con los dueños de los vehículos.
 - Equipar a las unidades móviles con terminales digitales.
- **Pasaje de una nueva legislación.**

Aquí se contemplan una serie de innovaciones dirigidas especialmente a apresurar el proceso de acusación:

 - Cuando se encuentre al definido en posesión del auto robado después de 24 hrs. de reportado el coche.
 - Crear la suposición de conocimiento, en el caso de crimen de auto robado cuando un individuo está en posesión de dos o más vehículos robados.
 - Crear la presunción de posesión de un auto robado por cualquiera que esté dentro o
 - usando el vehículo.

2. PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dentro del Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York¹³, existen una serie de programas e iniciativas encaminadas a estrechar la relación entre los cuerpos policiales y la comunidad neoyorquina; son elaborados por la Oficina del Comisionado Adjunto para Asuntos Comunitarios (OCAAC).

Son tres los programas y estrategias que la OCAAC aplica:

¹³ Guiliani Rudolph W., Safir Howard. Police and Community Working Together. Office of Deputy Commisioner Community Affairs. NYPD.

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIVIL

- ✓ **Consejo Comunitario.** Integrado por los residentes, empresarios o grupos cívicos de cada área local; se reúnen cada mes con los oficiales de policía para discutir sobre los acontecimientos que han ocurrido sobre la seguridad pública en dicho lapso.
- ✓ **Patrullas de Observación Civiles.** Encaminados a observar anomalías en los barrios que habitan y comportamientos incorrectos de los ciudadanos que requieran de atención policiaca. Existen varios tipos de patrullas civiles: Patrullaje de zona (*Tenant or lobby patrols*); peatonal; en bicicleta y en moto.
- ✓ **Coordinación con el clero.** Cerca de 400 clérigos hacen la labor de reclutadores, promotores y vigilantes para los programas locales.
- ✓ **Vigilantes.** Son personas coordinadas con el NYPD y su tarea específica es informar o reportar al 911 problemas y emergencias.
- ✓ **Policía auxiliar.** Está compuesta por ciudadanos voluntarios que reciben un entrenamiento de cuatro meses para poder estar capacitados para ejercer rutinas urbanas, en parques, avenidas y el tren. Su tarea consiste en reportar fechorías, robos, asesinatos, entre otros.
- ✓ **Patrullando la ciudad.** Este es un programa implementado para darle al ciudadano promedio la posibilidad de experimentar durante dos horas la labor del patrullaje. Es exclusivo para gente mayor de 18 años.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CRIMEN

- ✓ **Pasaporte juvenil.** Se trata de un documento proporcionado por padres o tutores en el cual se registran datos básicos: estado de salud, huellas digitales, fotografía. Se trata de una herramienta valiosa para la policía en el seguimiento de niños desaparecidos.
- ✓ **Taller de educación juvenil.** Es una serie de talleres que realiza el *During National Child Abuse Prevention (DCCA)*. Están dedicados a informar a los niños sobre lo que es el abuso sexual y sus consecuencias. La didáctica es a través de mucho humor, marionetas, etcétera.
- ✓ **Unidad de violencia doméstica.** La unidad pertenece al NYPD y se coordina con las oficinas de prevención de la violencia doméstica en cada distrito. Se atiende a las víctimas, se elabora un reporte y se les protege.
- ✓ **Programa de asistencia a víctimas de crimen.** Este es un programa coordinado en el ámbito local, se trata del derecho a una compensación económica por parte del Estado de Nueva York cuando se ha sido víctima de algún crimen, así como a los familiares. La *officer Crime Prevention* es la institución que da el fallo sobre quién amerita dicha compensación.
- ✓ **Protección de propiedades.** Es un proyecto o estrategia que está enfocado a recuperar rápidamente los objetos robados. Consta de los siguientes puntos:
 1. *Inspección y seguridad:* Contempla la participación de especialistas en la prevención del crimen quienes acudirán personalmente con los ciudadanos para hacer ciertas recomendaciones y evitar que sean presas fáciles para los ladrones.
 2. *Iniciativa de circuitos cerrados:* Consiste en el establecimiento de cámaras de circuito cerrado en lugares peligrosos para tener mayor control de esas zonas.
 3. *Operación identificación:* Cada distrito marcará de alguna manera objetos valiosos susceptibles de ser hurtados con el fin de facilitar la recuperación del objeto.

PROGRAMAS JUVENILES

Pretende crear conciencia moral y civil en los jóvenes que oscilen entre los 12 y 17 años, mediante una capacitación que dura alrededor de 6 semanas.

- ✓ **Programa interactivo de recreación y educación después de clases.** Dedicado a ocupar las horas posteriores a la escuela, bajo la premisa de que la mayoría de los crímenes o asaltos efectuados por jóvenes, se producen en esas horas. Los principales puntos que se enseñan son: liderazgo, responsabilidad y solución pacífica de conflictos.
- ✓ **Exploradores que refuerzan la ley.** Dirigido a jóvenes entre 14 y 20 años de edad; el objetivo central es inculcar en los aprendices la importancia de tener un alto grado educativo y disciplina propia para lograr lo que se propongan.
- ✓ **Educación de resistencia al abuso de las drogas.** Es un programa de educación contra las drogas y es implementado en toda la nación. Es impartido por oficiales de la División Juvenil (DJ); los oficiales van a los salones a mostrar los puntos esenciales del programa; los muchachos que son participantes aprenden a identificar y huir de extrañas situaciones sospechosas, así como a resistir el uso de las drogas.
- ✓ **Educación y disciplina para resistir al pandillerismo.** Programa de orden nacional y también es impartido por oficiales de la DJ en cada escuela. Se busca enseñar al alumnado como evitar involucrarse con pandillas, tener responsabilidad y sensibilidad cultural sobre el derecho de las víctimas de crímenes.
- ✓ **Liga Atlética de la policía. PAL (Police Athletic League).** Es una organización al interior de NYPD que presenta servicio a más de 65 mil de jóvenes por año, cuya finalidad es impartir cursos de verano de contenido recreacional y educativo en comunidades con tales necesidades.
- ✓ **Programa de liderazgo juvenil. (Youth Leadership Program).** Es impartido por el Departamento de Policía en coordinación con la *Fresh Air Fund*, ambos patrocinan dos fines de semana al año educando jóvenes en campamentos en Fishkill. N.Y. El principal enfoque es el desarrollo del liderazgo.
- ✓ **Programa Tutorial (Mentoring Program).** Se trata de una serie de trabajos de grupo y a nivel personal que son impartidos por el NYPD y el Departamento y tutoría de EUA que es una organización no lucrativa. Ahí se atiende a los jóvenes durante una hora a la semana después de clase y se procura ubicarlos dentro de su entorno social para que no caigan en problemas de delincuencia o drogadicción.

3. ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA¹⁴

El *Poder Judicial del Estado* se encarga de la administración de justicia en todos los niveles, desde el Tribunal Supremo de los Estados Unidos hasta los jueces locales, de paz y de primera instancia.

En el plano estatal, el *fiscal general* es el funcionario judicial superior, a quien compete la tramitación de asuntos sobre derecho civil. La aplicación del derecho penal estatal recae sobre cerca de 2.700 fiscales elegidos en el ámbito local (a los que se conoce generalmente como fiscales de distrito, fiscales del estado o fiscales del condado), cada uno con jurisdicción sobre un condado u otro distrito territorial.

¹⁴ Gorin, Stuart. Panorama General del Sistema Judicial Estadounidense. USIA, Temas de la Democracia. Noviembre 1997.

La función del *juez*¹⁵ es la de supervisar el juicio para garantizar su adhesión a los procedimientos reglamentarios, a la debida administración de la justicia, así como la de abstenerse de hacer observaciones sobre la repercusión de los testimonios o la credibilidad de los testigos.

En casos de delitos graves, un *gran jurado* integrado por un número que oscila entre 12 y 23 ciudadanos, se reúne a puerta cerrada, o un juez de tribunal inferior celebra una vista preliminar para determinar si existe causa probable antes de formular cargos.

No obstante, si el acusado es declarado culpable, la defensa puede recurrir a un *tribunal superior* para tratar de conseguir la anulación del veredicto.

La Quinta Enmienda de la Constitución de Estados Unidos prohíbe juzgar a un acusado dos veces por el mismo delito, incluso si en fecha posterior se descubren nuevas pruebas. La presunción de inocencia anterior al juicio y el jurado de ciudadanos sigue siendo todavía los principios básicos del sistema judicial.

Conforme el sistema federal de los Estados Unidos, la responsabilidad de prevenir y controlar la delincuencia y mantener el orden, tradicionalmente recae sobre los estados y las localidades.¹⁶

En cuanto a la organización de la Policía¹⁷, rige el principio general de que la competencia criminal básicamente es de los Estados y a la Federación se le asignan otras facultades expresamente determinadas.

En cada uno de los Estados existe un *US. Attorney* que representa al gobierno de los Estados Unidos y que conoce de las acusaciones federales, este es nombrado por el Presidente con la ratificación del Senado. Todos los asistentes son nombrados por el Procurador de conformidad con las reglas específicas del servicio civil.

El *Federal Bureau of Investigations (FBI)* es la principal agencia investigadora de delitos federales; su director es designado por el Procurador General; tiene la tarea de detectar y perseguir crímenes contra los Estados Unidos, proporcionar protección del Presidente y conducir investigaciones de asuntos especiales bajo el control del Departamento de Justicia o del Departamento de Estado.

La *Drugs Enforcement Administration (DEA)* también depende del Procurador General, y se encarga de perseguir los delitos relacionados con el comercio interestatal de drogas. Su director es nombrado por el Procurador General.

Los *US Marshall* dependen de la oficina del Procurador General. El Presidente de los Estados Unidos, con aprobación del Senado, nombra a un *US Marshall* para un periodo de cuatro años en cada uno de los distritos judiciales.

La competencia respecto del Ministerio Público la tiene un Procurador Estatal, en cuanto a las corporaciones de seguridad pública, en los estados adoptan diversa formas de organización; cada *county* (municipio) tiene su propia policía.

El Estado de Nueva York ha sido un líder nacional en la reducción del crimen violento. Esto se atribuye a los cambios en la política criminal en el estado y en los niveles locales. En cuanto a

¹⁵ Gorin, Stuart. Panorama General del Sistema Judicial Estadounidense. USIA, Temas de la Democracia. Noviembre 1997

¹⁶ Gorin, Stuart. Panorama General del Sistema Judicial Estadounidense. USIA, Temas de la Democracia. Noviembre 1997.

¹⁷ González, Ruíz Samuel et. al. Seguridad Pública en México. Problemas, perspectivas y propuestas. UNAM. México, 1994. P. 154

nivel de estado, Nueva York ha reinstalado la pena de muerte, penas más severas para los criminales violentos, evitando su reincidencia; eliminando así que transgredan las leyes penales del Estado.

4. DERECHOS HUMANOS

En la Ciudad de Nueva York existe la Comisión de Derechos Humanos (*Commission on Human Rights*), que protege los derechos civiles de los neoyorkinos. Se investigan principalmente actos de brutalidad policiaca, como: disparos injustificados, las palizas y los ahogamientos de personas.

Human Rights Watch, es la principal organización humanitaria no gubernamental. Recomienda establecer una política interna de tolerancia cero a los abusos policiales, sistemas de prevención que permitan identificar a los agentes de riesgo y expulsar a los que cometen abusos y contratar fiscales especiales en cada estado que inicien acciones penales contra los policías responsables, pero a pesar de ello, Nueva York es considerado un modelo eficaz del mantenimiento del orden.

C) CONSIDERACIONES FINALES

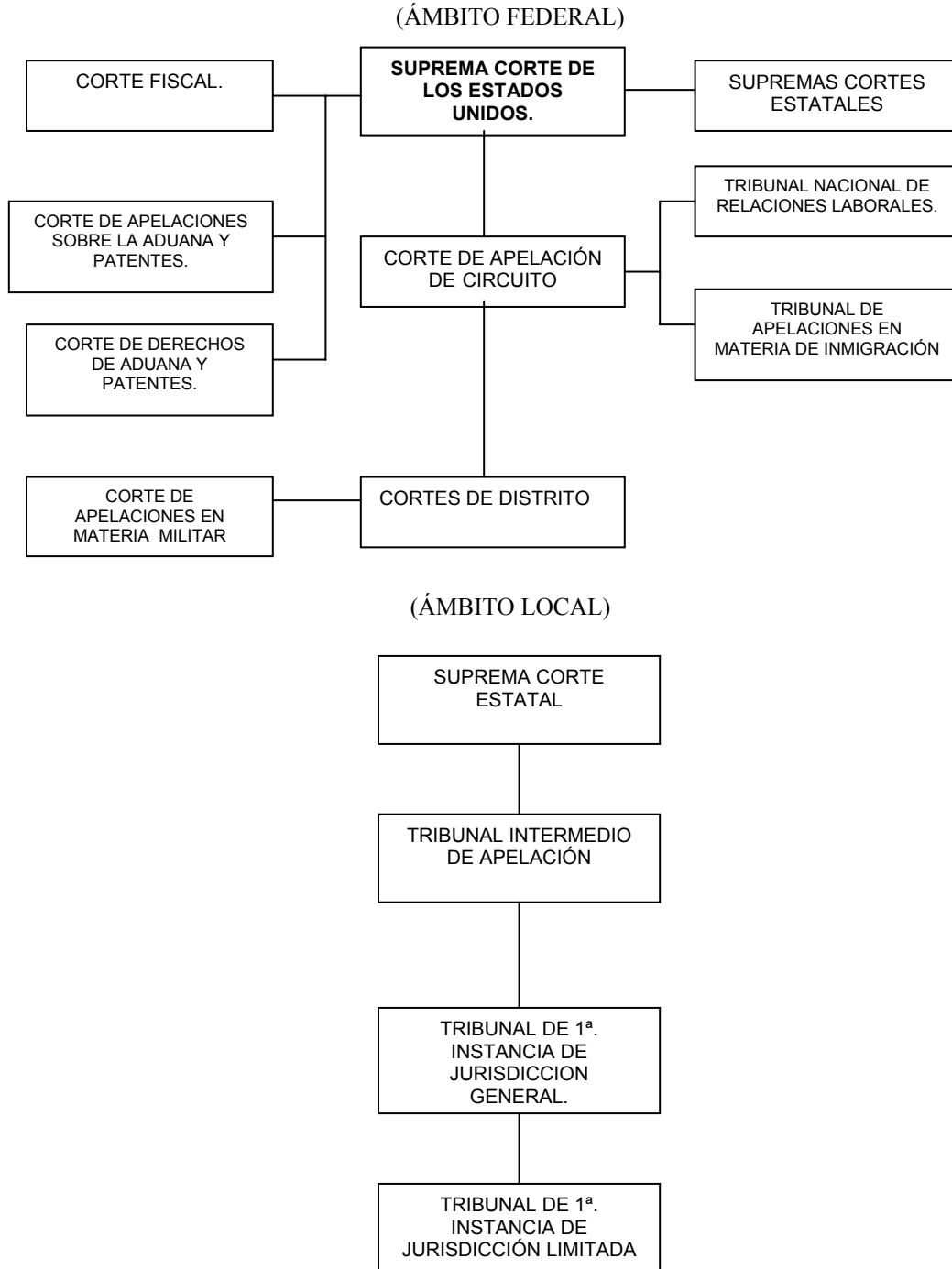
- Esta Ciudad se considera el líder nacional en la reducción del crimen violento debido a cambios de la política criminal del Estado a nivel local.
- Los delitos que se cometen con mayor frecuencia en Nueva York son: la venta y tráfico de drogas y armas, la violencia doméstica, la delincuencia juvenil, y la prostitución, por lo que el programa “Cero Tolerancia” está encaminado a combatirlos; partiendo de las infracciones menores, para evitar la comisión de delitos graves.
- El Programa “Cero Tolerancia” ha sido muy efectivo ya que a través de él, se han destinado recursos para la investigación de la delincuencia, se ha capacitado a los cuerpos policíacos, se han implementado políticas para combatir la delincuencia juvenil y contra el narcotráfico y su equipo cuenta con los últimos avances tecnológicos; teniendo como consecuencia una disminución considerable de los delitos, tales como el robo de autos, y la delincuencia juvenil en escuelas y calles.
- Como resultado de este programa, seis meses después de su implementación el crimen había caído cerca del 17% por debajo del nivel del mismo periodo del año anterior; al final del primer año el crimen en general había disminuido un 12%; las balaceras disminuyeron 16%; los asesinatos se redujeron 19%: 385 homicidios menos que el año anterior. Para julio de 1995, los homicidios habían disminuido 31% en comparación con el año previo; los robos 22%; los robos a casa habitación 18%; el robo de automóviles 25%; y el crimen en general un 18%.¹⁸
- Los derechos humanos en Nueva York van enfocados a los casos de brutalidad policiaca. La pena de muerte no es considerada una violación a los derechos humanos y es aplicada en casos de crímenes violentos evitando de esta manera que se transgredan las leyes penales, las cuales han sido modificadas para apresurar el proceso de acusación.
- La ciudadanía ha adoptado diversos programas para que exista la participación civil en el combate a la delincuencia, a través de patrullaje vecinal, consejos comunitarios, talleres de prevención del crimen, asistencia a las víctimas del mismo, participación de los jóvenes en actividades posteriores al horario de las escuelas, etc.

¹⁸ op cit Peter Hamill. Historia de dos Ciudades.

ANEXO: NUEVA YORK

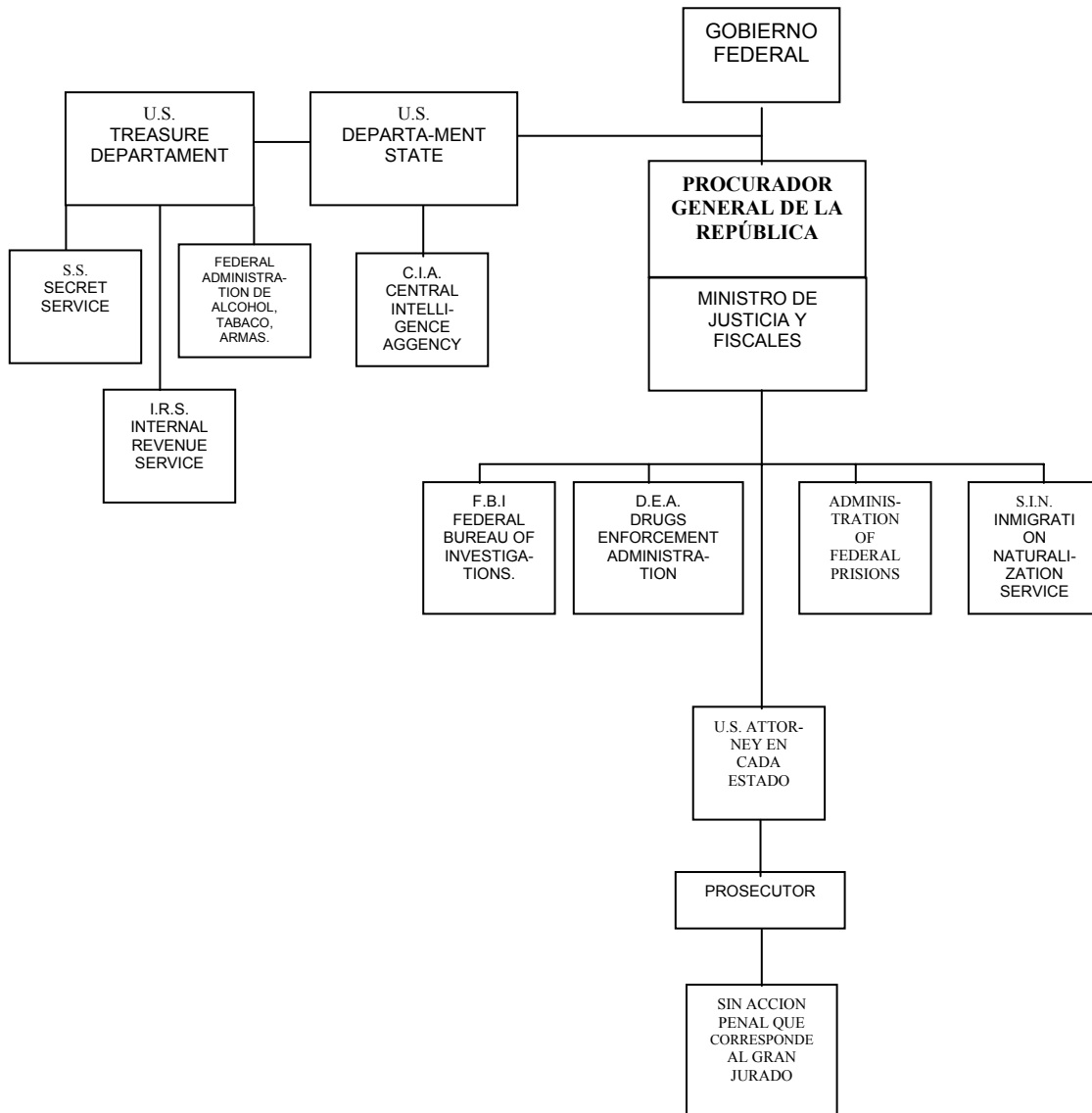
ESTRUCTURAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



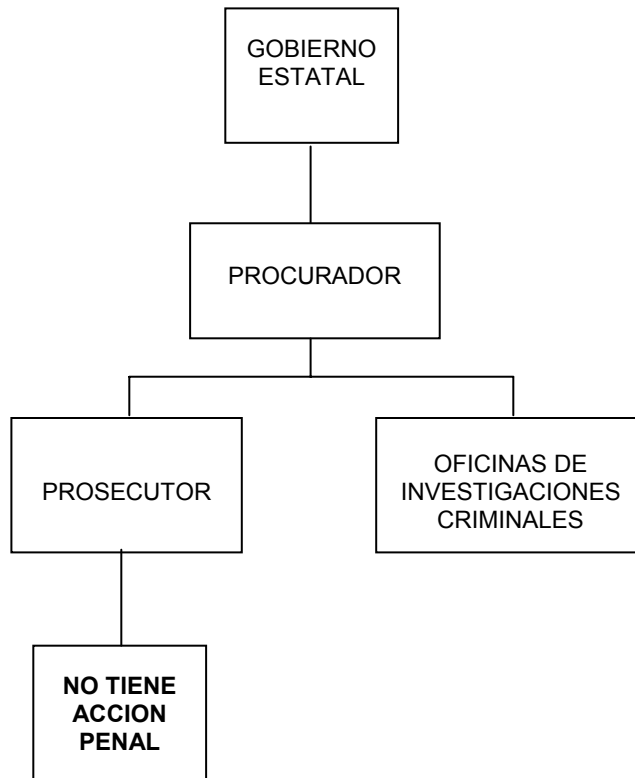
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

(ÁMBITO FEDERAL)¹⁹



¹⁹ González, Ruiz Samuel et. al. Seguridad Pública en México. Problemas, perspectivas y propuestas. UNAM. México, 1994. P. 138

(ÁMBITO LOCAL)²⁰



²⁰ Op. Cit. González, Ruiz Samuel P. 159

III. REINO UNIDO

A) ASPECTOS GENERALES

El Reino Unido está constituido por Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Gran Bretaña comprende Inglaterra, Escocia y Gales.

El planteamiento del Gobierno responde a la filosofía de elevar la calidad educativa, aminorar el efecto de la marginación social y brindar oportunidades para el aprendizaje permanente, trabajando por lograr una sociedad próspera de la que nadie esté excluido, y una economía competitiva sustentada en los talentos y las competencias de todos los ciudadanos.

El Gobierno está plenamente comprometido con la igualdad de oportunidades, y que sus estrategias posibiliten para el trabajo, estudio o formación al máximo de sus capacidades, lo que permite que se eleve la calidad de vida de los individuos reduciendo en la medida de sus posibilidades el incremento de la inseguridad pública.

En Reino Unido los delitos que se cometen con mayor frecuencia son: violencia contra las personas, ofensas sexuales, robo común, asalto, tráfico con bienes robados y fraude y falsificación.

La aportación principal de Reino Unido es la estructuración y funcionamiento de su sistema penitenciario, considerado como uno de los más avanzados.

B) PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA

En el Reino Unido no existen programas de seguridad pública como tales, pero se establecen marcos generales de combate al crimen, mediante la prevención del mismo y la participación de la sociedad con la colaboración de órganos de la administración central y local en la puesta en práctica de dichas estrategias. También asignan recursos económicos a muchos de los organismos públicos dedicados a la permanencia de la seguridad pública.

Inglaterra, Gales, Escocia e Irlanda del Norte, tienen en común un mismo sistema legal, pero con notables diferencias en sus leyes, organización y procedimientos.

La legislación establece los derechos, las obligaciones y los poderes de las personas y las instituciones, controla el gasto de fondos públicos, y fija las penalizaciones por el incumplimiento de las obligaciones legales. Las leyes son promulgadas por el Parlamento previo debate de las propuestas presentadas normalmente por el gobierno, aunque a veces a iniciativa de los distintos diputados.

Escocia tiene un sistema en el cual se separa por departamentos la persecución de delincuentes, prisiones y los servicios de la policía. En Irlanda del Norte cuentan con la policía y el departamento penitenciario, aunque en general las leyes criminales son más parecidas en Inglaterra y Gales.

Por otro lado, la policía encargada de prevención del crimen y la policía preventiva de delitos es similar en toda Gran Bretaña, con excepción del sistema utilizado en la Corte y en leyes civiles en Inglaterra, los cuales son muy similares al modelo Inglés y al *welsh*.

Los objetivos del sistema criminal de justicia son:

- *Prevención y disminución del crimen.*
- *Auxilio a víctimas.*

- *Garantizar imparcialidad y justicia a aquellos que sean sospechosos, convictos o criminales en el menor tiempo posible.*
- *Sancionar apropiadamente a aquellos que sean culpables, para lograr desanimar a los que sean delincuentes.*

Aproximadamente 800 oficiales en prevención del delito, están empleados en las policías de Inglaterra y Gales. La Casa Oficial, provee de refuerzos a la policía del Centro de Prevención del Crimen, el cual ofrece asesoría y entrenamiento.

1. - OBJETIVOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN INGLATERRA Y GALES

- **RÉGIMEN INTERIOR:** Para mantener el orden, control, disciplina y seguridad dentro de las, el Servicio de Prisiones utiliza:
 - Un régimen en vías del desarrollo basado en que los prisioneros ganen privilegios por buen comportamiento y de igual manera los pierdan por mal comportamiento.
 - Incrementar las penas marcadas por el Gobernador como medidas disciplinarias.
 - Una unidad especial para controlar la violencia o disturbios entre los prisioneros; y
 - Una estricta estrategia para evitar el uso de drogas, incluyendo un examen de orina obligatorio.

Mantener a los prisioneros en condiciones austeras pero con lo indispensable, así como conocer sus necesidades y brindarles atención.

Mantener un ambiente positivo, con la cooperación de los prisioneros para lograr un buen comportamiento, dándoles responsabilidades, haciéndoles sentir que pueden reiniciar una nueva vida.

Entregar a las prisiones los recursos que provee el Parlamento, para su máxima eficiencia.

- **REINTEGRACIÓN A LA SOCIEDAD:** Ayudar a los reclusos a reintegrarse a la sociedad.

En Inglaterra y Gales los reclusos se encuentran clasificados en cuatro grupos de seguridad:

- Categoría A, para aquellos que se han fugado y son considerados de alta peligrosidad a la policía, la sociedad o al Estado.
- Categoría B, aquellos que han intentado fugarse.
- Categoría C, para los prisioneros que no han defraudado la confianza en las prisiones abiertas.
- Categoría D, aquellos que pueden permanecer en las cárceles abiertas.

Se otorgan licencias temporales, en los siguientes casos:

- Por motivos familiares específicos.

- Cuando un prisionero se encuentre en el final de su sentencia se le otorga una licencia para que comience a reintegrarse a la sociedad (Licencia de reincorporación).
- Se otorga para que los prisioneros salgan a prepararse en áreas, tales como educación, capacitación o experiencia laboral (excepto para los prisioneros de categoría A y B, a menos que los cursos se puedan dar en prisión); así como para propósitos oficiales, como comparecer en la corte como testigo oficial.

Tanto el *Proyecto de Empleo* para prepararse hacia la libertad puesto en marcha en Inglaterra y Gales como el *Proyecto de capacitación* para la libertad implementado en Escocia permiten seleccionar a prisioneros de condenas largas, poniéndolos a prueba 6 meses en un albergue para prepararlos a su reincorporación a la sociedad. Los que se encuentran en los albergues, salen diario a trabajar, pero deben de regresar por las noches. Los fines de semana se les permite reunirse con sus familiares.

- **MENORES INFRACTORES:** Los procedimientos criminales, no permiten arrestar a menores de 10 años; los niños infractores en edades de entre 10 a 18 años deben ser llevados a su jurisdicción en una corte juvenil; a los jóvenes entre 16 y 17 años, se les impone un toque de queda, libertad condicional y servicio a la comunidad. De este modo, se le facilita a la Corte conseguir las ordenes de supervisión.

No se podrá permanecer bajo las ordenes del supervisor, por mas de tres años. Los niños entre 10 y 13 años y los jóvenes de 14 y 17 años, normalmente viven en su casa bajo la supervisión de un trabajador social o un *probation officer* (agente encargado de la vigilancia de las personas con libertad condicional).

Bajo la Legislación de 1994, la Corte puede ordenar a los padres que garanticen que sus hijos cumplan con la sentencia de servicio a la comunidad. En cualquiera de los casos donde el infractor se encuentre en edades entre los 10 y 15 años deberán prestar ayuda a la comunidad. En el caso de que se encuentre en edades de 16 y 17 años, la Corte tiene el poder de oponerse a esta obligación.

También tiene el poder de mandar a capacitación segura (*secure training*) a los infractores de 12 a 14 años si estos son reincidentes, lo que significa un periodo de detención en un centro de capacitación segura; seguido de un periodo de supervisión. Esto es lo más viable para los jóvenes que han cometido tres o mas delitos.

2. ORGANIZACIÓN POLICIACA

En Inglaterra y Gales no existe una policía nacional, sino un conjunto de fuerzas empleadas bajo la autoridad del *Home Office* (Ministerio del Interior) y de ciertas autoridades locales elegidas.

El *Home Office* es el responsable de la policía, aunque este no tiene ninguna autoridad sobre ellos directamente; sin embargo, tiene un inspector de comisarios que maneja el 50% del presupuesto total, con lo que logra un control importante.

La ley de 1964, *Police Act*, fija el sistema actual que redujo los cuerpos de 181 a 43, determinando los niveles de responsabilidad en tres: el Responsable Local de la Policía, las Autoridades Electas de Policía y el Ministerio del Interior; cada una de las fuerzas está colocada bajo la dirección de la autoridad de un responsable local, nombrados como adjuntos bajo la Autoridad de Policía y con acuerdo del Ministerio del Interior. La Autoridad Electa de Policía, se compone en una tercera parte de magistrados y el resto de personas electas por los ciudadanos.

En Londres existen tres categorías de autoridad de policía, recayendo la responsabilidad en el Ministerio del Interior. La policía de Londres hace algunas funciones de carácter nacional, de mantenimiento del orden y de protección de instituciones y de personalidades oficiales.

El policía de barrios es calificado, vestido de civil, conserva su poder y rango; para finales de 1996, ya se contaba con cerca de tres mil patrullas.

Las Cortes en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte, pueden confiscar bienes a los delincuentes que están acusados de los delitos de fraude, robo, chantaje, espías y terroristas. Este poder ha venido a dar fuerza al Acta de Procesos Criminales elaborada en 1995, la cual contiene las siguientes medidas:

- El delincuente debe de dar una explicación legal de la procedencia de sus propiedades, en caso contrario le serán confiscadas.
- Otorgar a las autoridades un mayor poder para el rastreo de bienes criminales, en caso de encubrimiento.
- Confiscación de bienes hasta por 6 años después de la sentencia.

La Policía obtiene sus fondos de la Central y del Gobierno local. A finales de 1994 las fuerzas policíacas en Gran Bretaña eran alrededor de 150,000 de los cuales 28,000 pertenecían a la Policía Metropolitana, 8,500 a la Real Policía de Ulster y 14,300 a las fuerzas policíacas de Escocia.

Cada fuerza tiene policías especiales que trabajan horas extras sin remuneración, los cuales actúan para dar apoyo a los oficiales; simboliza la unión existente entre las fuerzas policíacas y la comunidad a la cual sirven.

Las fuerzas policíacas se encuentran sujetas a inspección, de la cual está encargada la Inspección Policiaca Independiente, y esta a su vez se reporta a la Central de Gobierno. Existen dos Inspecciones; una encargada de Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte y la otra de Escocia. Consiste en formar oficiales de policía expertos en leyes con el nivel y la experiencia de un profesional, independiente del servicio policiaco; todos los reportes realizados por los superiores deben ser publicados anualmente.

3. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD

Se promovió una iniciativa de cooperación entre la sociedad y la policía “Compañeros Contra el Crimen”, aprobada en septiembre de 1994. Consta de los siguientes puntos:

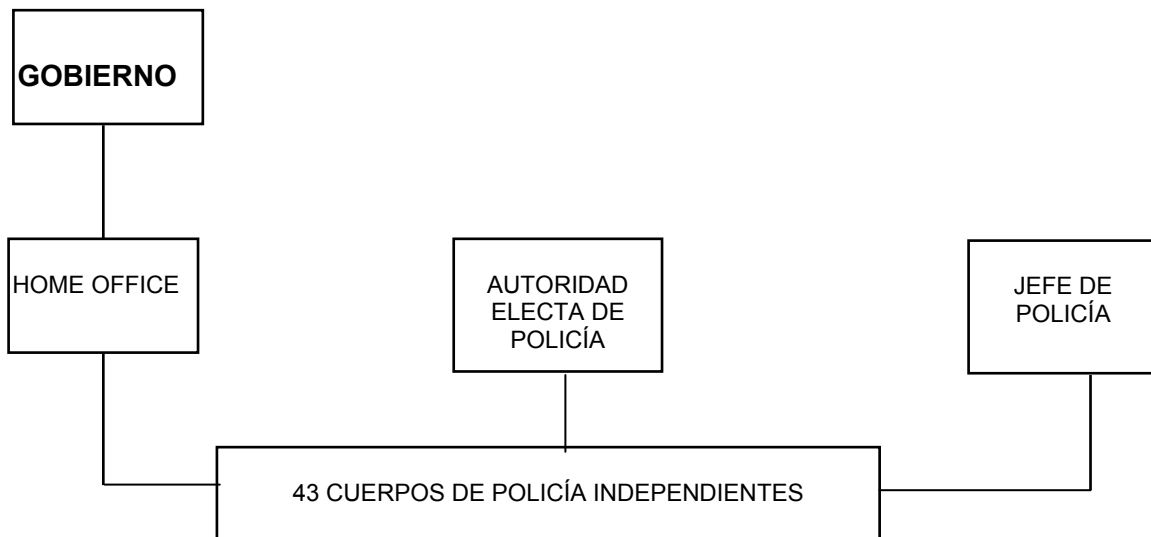
- Se realizó un proyecto integrado por 142,000 Vigilantes de Barrios, tanto en Inglaterra como en Gales, los cuales vigilan 5 millones de hogares. En el caso de Escocia existen 3,600 vigilantes. Los residentes cuidan y vigilan el área y pasan información a la policía acerca de personas y vehículos sospechosos.
- Existen dos clases de vigilantes: el de la calle y el de barrio. Los vecinos cooperaron con la policía variando sus rutas de acceso para llegar a sus destinos, también colaboran para ser los ojos y oídos de ésta. El policía de barrio da apoyo a los discapacitados y a personas mayores.

C) CONSIDERACIONES FINALES

- El cumplimiento de la seguridad pública se enfoca principalmente a la prevención del crimen, al auxilio de las víctimas, a la imparcialidad de los juicios y a la aplicación de sanciones justas.
- En el Reino Unido no existen programas de seguridad pública como tales, sino que se establecen marcos generales de combate al crimen, mediante la prevención del mismo y la participación de la sociedad en colaboración con los órganos de la administración central y local, para poner en práctica sus estrategias, asignando recursos económicos suficientes para el cumplimiento de sus políticas.
- Para evitar la corrupción de los funcionarios, todas las fuerzas policíacas están sujetas a una inspección de sus actividades y de sus bienes, ya que primeramente se trata de evitar las actividades delictivas dentro de sus instituciones y así garantizar un efectivo combate contra la delincuencia.
- Su sistema penitenciario, es considerado uno de los más avanzados, se tiene a los presos en buenas condiciones, se les presta la atención adecuada en un ambiente positivo, el Parlamento asigna los recursos necesarios para el mantenimiento de las prisiones, se reincorpora a la sociedad a los individuos otorgándoles privilegios por buen comportamiento y licencias temporales en caso de urgencia, asimismo cuando están a punto de concluir su sentencia con buen comportamiento se les permite trabajar en la calle para su reincorporación. De ahí, que los individuos tengan una buena readaptación a la sociedad, evitando su reincidencia en conductas delictivas.
- La sociedad participa activamente como vigilantes de la calle o de los barrios, ayudando así a la actividad policíaca y evitando el crimen en sus hogares, principalmente. De esta manera, cada ciudadano se vuelve parte del combate al crimen, preocupándose de manera individual y colectiva por la seguridad pública.

ANEXO: REINO UNIDO

**ESTRUCTURAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE GRAN
BRETAÑA²¹
(INGLATERRA Y GALES)**



²¹ Op. Cit. González, Ruiz Samuel P. 138

IV. SANTIAGO DE CHILE

A) ASPECTOS GENERALES

La delincuencia en el contexto de la ciudad de Santiago, ha alcanzado altos niveles de preocupación, tanto en la ciudadanía como en las agencias de control social y del Gobierno. Esta situación ha llevado a plantear por algunas entidades políticas o inclusive los propios ciudadanos, que solo una adecuada represión o mano dura combinada con un conjunto de medidas punitivas ejemplares, como la pena de muerte y el incremento de condenas a perpetuas, podrían contener la creciente violencia y el incremento de la delincuencia común e inclusive, se ha llegado al extremo de proponer la imputabilidad penal de 18 a 14 años con el fin de reprimir a la delincuencia desde sus inicios. La delincuencia en Chile no es un fenómeno homogéneo, sino que asume características diferenciales según sea la pertenencia en sexo y la etnia de los sujetos involucrados en los delitos.

Uno de los delitos más frecuentes que se cometieron entre 1995 y 1996 según un informe de la Organización Paz Ciudadana fue el robo con violencia que en estos años aumentó en 62%, mientras que estadísticas de Carabineros señalaron que este tipo de delitos creció un 39.6% entre enero y mayo de 1998, respecto al mismo periodo en 1997. Los robos con fuerza, se incrementaron en un 3%, los hurtos en un 5.5% y las violaciones en 7.4%.²²

B) PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA

1. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Logros y Metas:

a) En el ámbito del Sistema Nacional de Información

- Ha mejorado el análisis estadístico del fenómeno delictual.
- Se clasificaron estadísticamente los delitos contra las personas y contra la propiedad.
- Se homologaron los códigos entre ambas policías.
- La Dirección de Seguridad Pública e Informaciones amplió el ámbito de recolección de informaciones estadísticas.
- En fase de implementación se encuentran:
 - El Sistema Información delictual georeferenciado , Software SIG, y
 - El Programa de Seguimiento de Causas y Denuncias ante los Tribunales.

b) Ambito Operativo Policial:

- El fortalecimiento en la coordinación de Gobierno, Policías, Municipio, Unidades Vecinales y Organizaciones Sociales.

²² <http://www.quepasa.cl/revista/1431/16.html>. “¿Es posible aplicar en Chile Tolerancia Cero?”

- Eliminación y reducción de funciones de Carabineros y la Policía de Investigaciones de Chile a través de proyecto de Ley.
- Hay avances en la gestión policial: ambas policías están en un proceso de reactualización orgánica y de perfeccionamiento de la gestión. Se han reformulado los servicios policiales.
- Despliegues coordinados de servicios operativos para el control de la delincuencia.
- La formación de nuevos carabineros y traslados de dotación a la región Metropolitana complementan el aumento de dotación.
- Ampliación de mecanismos de denuncia: buzones, líneas 800 Minju.
- Planes Estratégicos de Control Delincuencial Selectivo: Plan Bus Seguro, Plan Sueño, Plan Barrio Seguro, Plan Escolar Seguro.
- Calificación de sucursales bancarias y cajeros automáticos de riesgo.

c) Ambito Legislativo-Judicial:

- Se han identificado las medidas e iniciativas que resultan urgentes y necesarias para la reducción de la violencia.
- Se han realizado acuerdos políticos y sectoriales para restricción a la libertad provisional y la eliminación de funciones de Carabineros y Policía de Investigaciones.
- El Poder Judicial cuenta con medios técnicos para acceder a la información prontuarial: conexión en red y líneas telefónicas.
- Se ha elevado el nivel de seguridad penitenciaria y las posibilidades de reinserción social.
- Se han inaugurado los penales de Arica y Valparaiso.
- Se han ampliado la cobertura de programas laborales.

d) Ambito Socio-Comunitario:

- Se ha ampliado la participación comunitaria en la prevención del delito.
- El acercamiento, planificación y coordinación de acciones con la policía.
- La creación de 283 Comités de Seguridad Ciudadana en la Región Metropolitana.
- El desarrollo de Planes Comunales de Seguridad Ciudadana.²³

PROGRAMA “TOLERANCIA CERO”

A mediados del año 1999 el gobierno de la Ciudad de Santiago anunciaba que ampliaría en toda la ciudad el plan anti-delincuencia conocido como Cero Tolerancia, una estrategia de prevención del crimen aplicada con éxito en la Ciudad de Nueva York.

El Programa se basa principalmente en tres aspectos:

²³ <http://www.interior.gob.cl/seguridad/slttd017.html>.

- **ASOCIACIÓN:** La idea es que la policía es más efectiva cuando trabaja en asociación con la comunidad y es parte de ella, responde a las necesidades de los ciudadanos y trabaja con ellos en la determinación de prioridades.
- **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los problemas que se tienen que resolver son los generados por llamadas y los que surgen de la calle, es decir, se debe identificar el problema y luego atacarlo de raíz.
- **PREVENCIÓN:** Hay que prevenir el crimen y prevenir a las víctimas.

Sin embargo, se consideró que una estrategia de esa naturaleza era muy difícil de implementar en Chile dado que las características de cada país son diferentes, la falta de recursos económicos, y técnicos lo dificultarían. Por ejemplo existen diferencias en la estructura de la policía, mientras que en Nueva York la policía es municipal y descentralizada, en Chile es militarizada y centralizada, los salarios no tienen comparación, finalmente los avances tecnológicos y el criterio administrativo y empresarial con que se maneja la policía en Nueva York ubican al país lejos de esta realidad.

No obstante lo anterior, Carabineros empezó a implementar un Plan de Seguridad Vecinal Integral, del cuál se señala, se asemeja a las estrategias del Programa Cero Tolerancia de Nueva York, mismos que a continuación se reseñan sus lineamientos generales.

- **Beber en vía pública.** Se castiga con fuertes sanciones, asegurando de esa forma que las faltas menores no sean el origen de crímenes mayores.
- **Aumentar efectivos en las calles.** Liberando a los carabineros que se desempeñan en labores administrativas para que ocupen cargos operacionales.
- **Vigilancia por Cuadrantes.** Con el fin de que una patrulla y los efectivos destinados a esa zona se familiaricen con el barrio y los problemas de sus habitantes.
- **Formularios de Información.** Con esta acción se pretende motivar a los vecinos para el uso de formularios de información para motivar el acercamiento con Carabineros y dotar a los policías de datos importantes para combatir el crimen.
- **Implementar un sistema de motos que recojan denuncias domésticas.**
- **Drogas y delincuencia juvenil.** Reactivar y desarrollar las antiguas brigadas escolares de tránsito y formar monitores para prevenir la drogadicción.
- **Plan Centinela.** Motiva a los conductores de radiotaxis a informar de episodios sospechosos y finalmente,
- **Las Rondas Preventivas en microbuses y la creación de comisiones civiles.** La cuales consisten en resguardar a los jóvenes que se reúnen de noche en lugares como discotecas, pubs y miradores.²⁴

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL IMPULSADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME)

El Servicio Nacional de Menores formuló un plan de desarrollo para el periodo 1994-2000, en donde elabora un nuevo proyecto de ley de subvenciones a fin de unificar y mejorar la atención brindada a través del DFL 1385 y del programa de apoyo; define como su nuevo sujeto de atención a los niños y jóvenes.

²⁴ <http://quepqsq.cl/revista/1420/22.html>. “¿Qué Pasa?. Mano dura”.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR COMUNITARIO

Su objetivo es que la familia en particular y la comunidad en general, se responsabilice de la detección, cuidado, y solución precoz de problemas que pueden desembocar en grave vulneración de derechos de la población infantil.

Se implementan formas de cuidado y autoresolución de problemas en familias de la comunidad; se desarrolla en las necesidades básicas y afectivas de los niños, y favorece un proceso de socialización divergente de las normas y valores establecidos por la sociedad.

PERFIL DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA Y DE LA GRAVE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Objetivos:

1°. Dotar de información de apoyo a los miembros del "Programa para la familia con graves problemas socioeconómicos y con situaciones de amenaza de grave vulneración de los derechos del niño", a fin de permitirle un manejo y solución de problemas en función de sus propios recursos y los de su comunidad.

2°. Prevenir el inicio de una carrera delictiva en niños o jóvenes, a través del fortalecimiento de la capacidad integradora de la escuela y un mayor involucramiento de las familias.

3°. Intervenir en los ámbitos de interacción de los jóvenes con sus padres, a fin de contribuir a perfilar su identidad social sus proyectos de vida, impidiendo su involucración en actividades delictivas.

4°.- Intervenir en los ámbitos de trabajo informales de los centros comunitarios dirigidos por un comité de gestión, con el apoyo de un equipo multiprofesional.²⁵

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN INFANTO-JUVENIL

Se implementan acciones de contención, motivación e integración de niños y jóvenes que interactúan conflictivamente y son estigmatizados, en la escuela se relacionan con grupos juveniles no integrados o desempeñan oficios de carácter informal en la calle. Se implementan basándose en un programa específico como el de prevención interactiva, iniciativas juveniles y niños en la calle.²⁶

2. ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

- **Policía de Investigaciones de Chile.** Institución policial con rango constitucional, integrante de las Fuerzas del Orden, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, su personal está sometido a un régimen jerárquico y disciplinario al servicio público. Su objetivo es que sus integrantes observen en todo momento los deberes que la ley les impone y los que se desprenden de la misión institucional, sirviendo a la comunidad mediante la investigación criminalística de los delitos.
- **Brigadas Especializadas.** Dispone además de Comisarías, de varias Brigadas Especializadas, como: de homicidios, antinarcóticos, investigadora de delitos sexuales,

²⁵ Ministerio de Justicia. Servicio Nacional de Menores. Departamento de Asistencia Técnica. Santiago 23 de diciembre de 1996.

²⁶ Idem

investigadora de organizaciones criminales, investigadora de delitos económicos, de robos, de menores, sección investigación de delitos en recintos portuarios y otras.²⁷

- **Central de Investigaciones Policiales “CIPOL”.** Es una unidad técnico operativa dependiente de la jefatura de la zona policial metropolitana, encargada de dirigir, coordinar y controlar todas las actividades policiales que se gestan en el trabajo de investigación que llevan los detectives en el sitio del suceso, a través del empleo oportuno de las técnicas de la radiocomunicación policial, a través del teléfono de emergencia institucional, en forma oportuna y eficaz, mediante el empleo racional de los recursos y medios operativos de la Institución dirigidos a la investigación de todo hecho que atente contra la seguridad de las personas, de sus bienes y de los organismos fundamentales del Estado.
- **Carabineros de Chile.** Es el único organismo policial uniformado del país, definido como Institución Policial, técnica y de carácter militar.

Cuentan con una Emergencia Policial la cual se encarga de atender los asaltos, agresiones, accidentes de tránsito, robos o equivalentes; esta a su vez se divide en Emergencia Policial, Servicio Público y Radio de Carabineros.

El Servicio de Radio Carabineros tiene como base de sus transmisiones la información vial, ello va acompañado de mensajes preventivos sobre tránsito, drogas, alcoholismo, violencia intrafamiliar, delincuencia, medio ambiente y riesgos en general. Esta institución busca prevenir y educar, orientando mediante consejos y difusión de experiencias en el contexto de una labor interactiva dirigida a establecer una positiva relación con la comunidad. La radioemisora de servicio público, entrega diariamente información preventiva que contribuye a mejorar los índices de seguridad ciudadana.²⁸

- **Poder Judicial.** Tiene la facultad de conocer las causas civiles y criminales, de resolverlas y hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley, ni el Presidente de la República ni el Congreso puede ejercer funciones judiciales, abocarse causas pendientes, revisar los fundamentos o contenidos de sus resoluciones o hacer revivir procesos fenecidos.
- **Ministerio Público.** Dirige en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, las que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado y en su caso, ejercerá la acción penal pública en la forma prevista por la ley y le corresponde la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos.

Una ley orgánica constitucional determina la organización y atribuciones del Ministerio Público, señalará las calidades y requisitos que deberán tener y cumplir los fiscales para su nombramiento y las causas de remoción de los fiscales adjuntos, en lo no contemplado en la Constitución.

C) CONSIDERACIONES FINALES

- Sus programas de seguridad pública están enfocados a la coordinación del gobierno con la policía, los municipios, las unidades vecinales y las organizaciones sociales, así como elevar el nivel de seguridad penitenciaria y las posibilidades de reinserción social de los reos.

²⁷ Policía de Investigaciones de Chile. Internet: http://www.investigaciones.cl/es_pich.htm

²⁸ Carabineros de Chile. <http://www.carabineros.cl/index2.html>

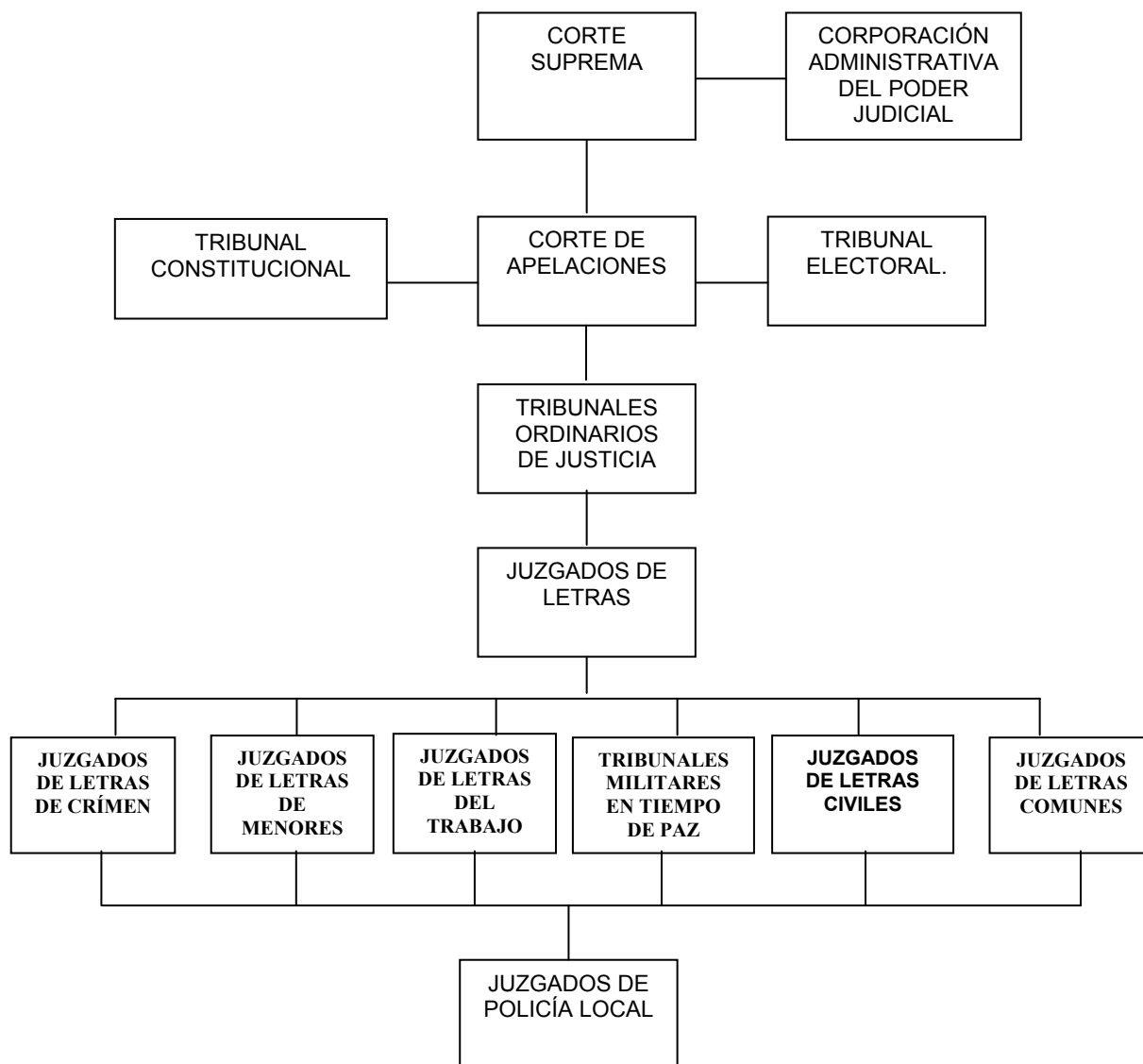
- Se considera que existen serias dificultades para el establecimiento de un Programa como “Tolerancia Cero” implementado en la Ciudad de Nueva York, por varias razones:
 - La policía americana es municipal y descentralizada y la Chilena es militarizada y centralizada;
 - Se prevé para este plan la contratación de nuevas plazas policiales y en Chile la gente no quiere ser parte de la policía.
 - El sueldo ofrecido a un policía americano dista mucho del ofrecido en Chile.
 - En Nueva York se establecieron medios electrónicos nuevos y utilizan criterios empresariales para el manejo administrativo y de recursos humanos, aspecto que todavía no se lleva a cabo en Chile.
- En Santiago de Chile, existen programas integrales de seguridad pública, que abarcan: medios de comunicación, ámbito policial, legislativo-judicial, socio-comunitario..
- Un aspecto favorable es la creación de Brigadas Especializadas para combatir los delitos que se cometen con mayor frecuencia, ya que de esta manera se crean policías que se especializan en un determinado delito, para de esta manera combatirlo con mayor severidad.

ANEXO: SANTIAGO DE CHILE

ESTRUCTURAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE CHILE.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

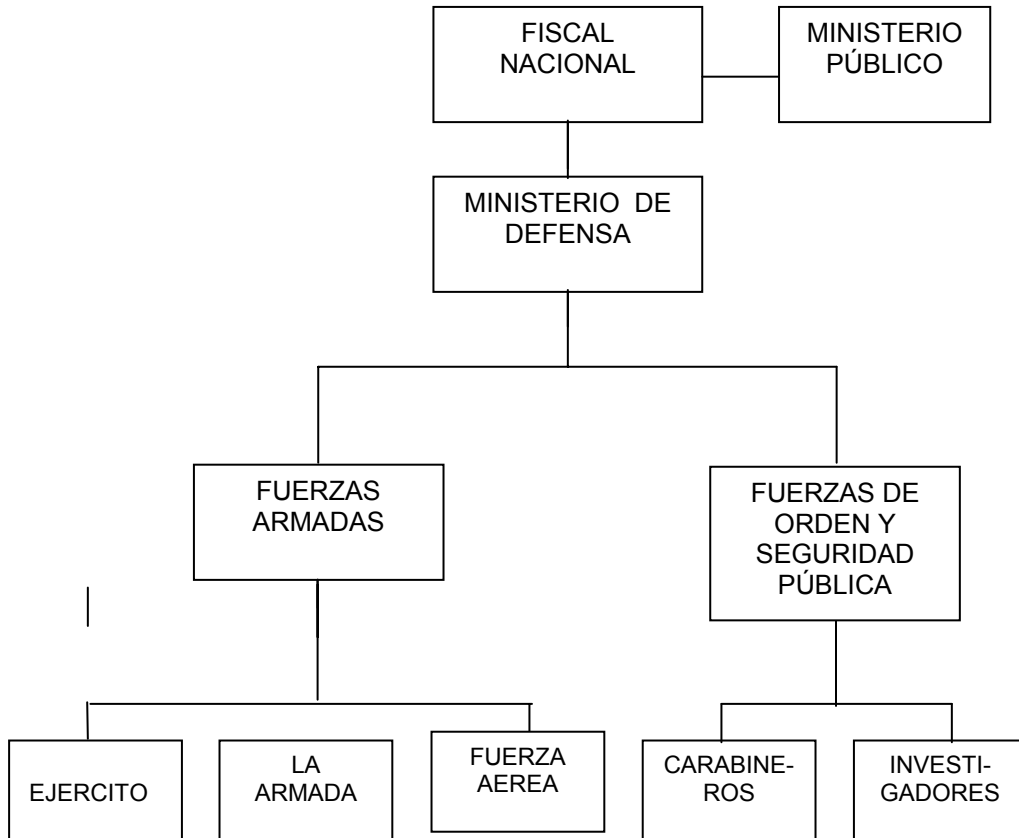
(ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL)²⁹



²⁹ Código Orgánico de Tribunales.

PROCURACIÓN DE JUSTICIA

(ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL)³⁰



³⁰ Constitución Política de la República de Chile.

V. BUENOS AIRES

A) ASPECTOS GENERALES

Estudios estadísticos demuestran que el aumento de la desigualdad social es uno de los principales disparadores de criminalidad en Argentina. Existen dos razones fundamentales: el ansia de los sectores postergados por acceder a un bienestar material que no es accesible; la segunda, no encuentra en el ámbito legal respuestas a la declinación del status social.

En Buenos Aires se considera que la falta de seguridad es uno de los tres problemas de sus habitantes, por lo que su finalidad es construir un binomio sociedad-policía, que implique hacer interactuar las áreas involucradas en la educación, la salud, la acción social, la vivienda, el urbanismo, el desempleo y la marginalidad, agregando a los aspectos jurídicos y penales un criterio social globalizador que se refiere tanto al goce de las libertades reconocidas como a la regulación social de las normas lo que implica aspectos psicológicos y físicos.

De parte de la policía tradicional se considera que no se han satisfecho las expectativas esperadas y pone en cuestión los dogmas tradicionales como el funcionamiento reactivo y el patrullaje aleatorio, además de atención de problemas recurrentes. Del lado de la comunidad, se trata de poner en marcha principalmente políticas de prevención comunitaria, activando recursos barriales, promoviendo el accionar de los controles sociales informales, creando nexos entre los problemas cotidianos y la estructura formal de las instituciones públicas.

Los hechos más violentos en Buenos Aires son los homicidios intencionales (6 por cada 100.000 habitantes), los producidos en accidentes de tránsito (8,4 por cada 100.000 habitantes) y los suicidios (8,4 por cada 100.000 habitantes), de lo que se concluye que las principales formas de violencia se expresan en autoagresiones y en agresiones directas. Siendo el sexo masculino el principal protagonista: representando el 83% de las víctimas y el 92% de los imputados; el 82% de los imputados no registran antecedentes penales, teniéndolos solamente el 18 % restante.

La edad de las víctimas presenta la siguiente relación: menores de 18 años de edad, el 7%; entre 18 y 29 años de edad, el 30%; entre 30 a 39 años, el 24%; entre 40 a 49 años de edad, el 16% y con 50 o más años de edad el 21%.³¹

A continuación se enumeran algunos pasos a seguir por el Estado en materia de seguridad:

- La obligación de *prevenir y contrarrestar el delito* no es sólo física sino también jurídica.
- El primer paso para resolver la crisis de la seguridad es devolver al Estado su papel de garante de la seguridad pública.
- Conformar un mapa del delito con identificación de las zonas calientes para diagnosticar y operar en forma inmediata.
- Capacitar intelectual y operativamente a todos los miembros de la fuerza en un nuevo modelo de enseñanza y de entrenamiento.
- Dotar a la policía de un escalafón único, de la estabilidad geográfica que garantice la unidad familiar, y priorizar el ascenso por méritos y concursos.
- Crear una oficina de asuntos internos que haga el seguimiento de la conducta de los efectivos para sancionar o premiar de acuerdo con ella.
- Capacitación del personal penitenciario³²: En este punto se prevé:

³¹ Fuente: Dirección de Política Criminal.

- Reformular el perfil penitenciario.
- Replantear la formación básica.
- Desarrollar ciclos permanentes de actualización.
- Suscribir convenios con distintas universidades tendientes a facilitar el más rápido cumplimiento del artículo 202 de la ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad que exige, en término perentorio, que el personal de conducción posea, además de formación penitenciaria, título universitario.
- Organizar pasantías dentro y fuera del país para que el Cuerpo Penitenciario esté, en la teoría y en la práctica, imbuido de los más modernos criterios penales y criminológicos.

Para esto se creó el Consejo de Seguridad y Prevención del delito (CSPD), encargado de formular los lineamientos generales en materia de seguridad pública y de proponer estrategias y cursos de acción desde perspectivas multidisciplinarias para la prevención primaria y secundaria del delito y la violencia.

B) PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA³³

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha desarrollado un conjunto de acciones para dar cumplimiento a las cláusulas constitucionales establecidas en los artículos 34, 35, 105 (destacando entre ellas la creación de los Consejos Barriales de Prevención del Delito).

La seguridad ciudadana hace a los aspectos jurídicos y penales, y agrega un criterio globalizador que garantiza las libertades y derechos reconocidos en la Constitución de la Ciudad.

Corresponde entonces al Gobierno de la Ciudad formular, fortalecer y mantener una policía efectiva, estimulando las iniciativas de prevención y contando con la colaboración de la población en la realización de ese esfuerzo tendiente a fomentar la tolerancia y la justicia social.

1. PRINCIPALES MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

Las medidas del Programa de Seguridad Ciudadana que ya han sido ejecutadas son las siguientes:

- **Las vinculadas con competencias locales tradicionales:** Instructivo para control vecinal de luminarias públicas, alternativas legales de poda y desramado, alternativas legales con respecto a los baldíos, cambio del sentido del tránsito de arterias.
- **Fortalecimiento institucional de los consejos barriales de prevención ya existentes:** Publicidad de la actuación, incorporación permanente de mediadores comunitarios de la ciudad a todas las reuniones de los consejos, difusión de medidas de seguridad adoptadas por el gobierno de la ciudad.
- **Acciones orientadas a mejorar las relaciones comunidad- policía dentro y fuera de los consejos:** Instructivo y talleres sobre problemática de las denuncias.

³² Información extraída del Plan Director de Política Penitenciaria, publicado por el Ministerio de Justicia de Argentina.

³³ Programa de Seguridad Ciudadana. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, 1999.

- **Apoyo técnico a iniciativas vecinales en los consejos:** Alarmas comunitarias, sistemas de monitoreo televisivo y denuncias puntuales.
- **Apoyo a iniciativas vecinales fuera de los Consejos:** Organización de vecinos y encuestas escolares.
- **Cooperación técnica:** Con el Ministerio de Justicia y con el CELS.
- **Mapa del delito:** Procesamiento y corrección de la encuesta voluntaria anterior, rediseño y concreción de una encuesta profesional.
- **Iniciativas de prevención estructural:** Integración plena y permanente de los altos funcionarios de la Secretaría de Promoción Social a los Consejos, información y puesta a disposición de los vecinos los programas de prevención de la violencia de la Secretaría de Promoción Social.
- **Iniciativas de prevención al margen de los Consejos:** Proyecto de sensibilización a través de labores en las escuelas.
- **Iniciativas con relación al cuerpo de guías urbanos:** Elaboración del perfil de los candidatos, diseño curricular para el entrenamiento y definición de funciones.
- **Elaboración normativa:** Proyecto de reformas al Código Penal y Procesal, evaluación de los proyectos legislativos nacionales y locales sobre seguridad.
- **Relaciones interinstitucionales:** Asistencia a jornadas y congresos locales e intercambio de experiencias.

2. ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA (PODER JUDICIAL)

- **Tribunales de pequeñas causas.**³⁴ Existe una gran cantidad de conflictos cuya escasa relevancia económica desalienta a quienes no desean dar a aquéllos un tratamiento adversarial, su conocimiento es por parte del Poder Judicial.
- **Justicia de Instrucción**³⁵. El proceso penal oral vigente permite que los jueces de instrucción deleguen el ejercicio de la persecución penal en los integrantes del Ministerio Público; desde la reforma de la Constitución Nacional de 1994, el Ministerio Público, conformado por el Procurador General de la Nación y por el Defensor General de la Nación, y los demás miembros que la ley establezca, es un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera.
- **Plan de apoyo jurídico a la comunidad.**³⁶ El plan de apoyo jurídico social de la comunidad ha sido concebido con el propósito de atender las necesidades inmediatas de acceso a la justicia, en especial, respecto de los problemas cotidianos, tratando de proporcionar observancia a la situación de indigencia jurídica que caracteriza a parte de la sociedad.

³⁴ Documento que pertenece al *Plan de Acción* del Ministerio de Justicia de Argentina. Cap. Modernización procesal.

³⁵ IBID.

³⁶ Documento obtenido del Plan de Apoyo Jurídico Social a la comunidad, publicado por el Ministerio de Justicia de Argentina.

Los objetivos fundamentales son: fortalecer la actuación del gobierno a través de este Ministerio en el terreno de la prevención jurídica, así como en la mediación comunitaria y en la difusión de los derechos de la comunidad.

El plan consiste en una serie de programas:

- Atención jurídica a la comunidad.
- Mediación comunitaria.
- Violencia familiar.
- Apoyo a la comunidad.
- Derechos de la comunidad y justicia de cara a los jóvenes.
- **Poder Judicial**. - Es la Corte Suprema de Justicia, como cabeza de ese poder, quien tiene a su cargo la guarda y custodia de la Constitución, por que en ella se consagran los derechos y se establecen las garantías. Dictará su reglamento interno y económico y ejercerá la superintendencia general sobre todos los tribunales inferiores de la Nación. El adecuado desarrollo práctico de los importantes objetivos de la Ley 24.316, que incorporó en el derecho positivo argentino los institutos de la suspensión del proceso y del tratamiento a prueba, las dos modalidades de la *probation* del derecho anglosajón, es un objetivo primordial de la gestión ministerial.³⁷
- La *probation* puede constituirse en un instrumento fundamental de la política criminal en su sentido lato, esto es el conjunto de acciones para prevenir el delito, disminuir sus efectos, reducir la criminalidad y la reincidencia.
- **Ministerio Público**³⁸. - Es un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera, que tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República. Está integrado por el Procurador General de la Nación, el Defensor General de la Nación y los demás miembros que la ley establezca.
- **Secretaría de Gobierno**. - La Secretaría de Gobierno de Buenos Aires se encarga de:
 - 1) Articular las relaciones político-institucionales con la comunidad y en los ámbitos internacional, nacional, provincial, y municipal en general.
 - 2) Administrar el registro del estado civil y capacidad de las personas en su jurisdicción.
 - 3) Ejercer el poder de policía de acuerdo con las normas vigentes y asegurar la adecuada defensa de los consumidores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - 4) Coordinar las actividades de apoyo jurídico y sumarial del órgano.
- **La Constitución de la Ciudad** se dedica en su capítulo octavo relativo a la Seguridad, establece en su Artículo 34: "La seguridad pública es un deber propio e irrenunciable del Estado y es ofrecido con equidad a todos los habitantes. El Gobierno de la Ciudad coadyuva a la seguridad ciudadana desarrollando estrategias y políticas multidisciplinares de prevención del delito y la violencia, diseñando y facilitando los canales de participación comunitaria". Este artículo constitucional complementa al artículo 35 referente al Consejo de Seguridad y Prevención del Delito.

³⁷ IBID.

³⁸ IBID.

2.1. Principales problemas estructurales de las instituciones:

- Cuerpos de seguridad pública.

- Falta de capacitación de sus cuerpos.
- Insuficiente financiamiento e inversión logística en su capital humano.
- Presupuesto policial decreciente.
- Corrupción en todos los niveles.
- Demasiadas horas hombre dedicadas a la prevención del delito.
- Escasa introducción de los avances tecnológicos en la policía.
- Poca identificación entre policía y sociedad civil.

- Procuración y administración de justicia

- Sobrecarga a los juzgados penales.
- Lentitud del sistema procesal.
- Incompatibilidad entre el orden positivo y el orden normativo, es decir, la ley empieza a no responder a los acontecimientos culturales y sociales.

- El sistema penitenciario

- No cumple con su función de readaptador social de los presos.
- Falta un verdadero control de los internos en cuanto a tráfico de drogas o tratos inhumanos.

Se cree que se debe aumentar el margen de libertad, reducir al mínimo posible la violencia estatal y procurar la dignificación del ciudadano, lo que exige una redefinición de la ética conceptual como modelo de las potencialidades humanas, en un marco de convivencia solidaria.

3. DERECHOS HUMANOS

La forma más humana, más ética y más económica de prevenir el delito consiste en lograr un cambio favorable en el condenado; pero ello requiere varios supuestos simultáneos³⁹:

- El pleno respeto de los derechos humanos de los detenidos.
- La adecuación de los alojamientos para que sean compatibles con la dignidad de la persona.
- El desarrollo de un tratamiento que ofrezca a la población penal oportunidades concretas para el estudio, la capacitación laboral y la integración familiar y social con el fin de que pueda programarse su egreso en condiciones adecuadas y, con internalización de las normas que rigen la convivencia social y la necesidad de su cumplimiento.⁴⁰

³⁹ Información que emana del Plan Director de Política Penitenciaria, publicado por el Ministerio de Justicia de Argentina, página electrónica.

⁴⁰ IBID.

En este aspecto se profundiza la experiencia piloto que se desarrolla en el Centro Federal de Jóvenes Adultos, consistente en la aplicación de una metodología renovadora que procura un proceso gradual e intenso de internalización de pautas y de normas sociales para instaurar nuevos esquemas de valores y comportamientos. Esta metodología tiende a superar el tradicional encuadre de la ejecución de las penas privativas de la libertad que se orientaban a la disciplina, al trabajo y eventualmente, al estudio.⁴¹

La **defensoría del pueblo**⁴² es un órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad. Es deber de la institución defender los derechos de los ciudadanos a la educación, la salud, la seguridad, el libre uso de los espacios públicos y procurar a través de recomendaciones dirigidas a las autoridades correspondientes la elevación de la calidad de vida de la población y la defensa de los derechos humanos.

La defensoría tiene facultades para comprobar el respeto a los derechos humanos en cárceles, dependencias policiales e institutos de internación públicos y privados, promover acciones administrativas y judiciales en todos los fueros, ejercer la iniciativa legislativa, proponer la modificación o sustitución de normas o criterios administrativos, hasta caracterizar como causal de mal desempeño y falta grave por parte de los empleados y funcionarios públicos que no cumplan con la obligación de prestar colaboración, con carácter preferente, a las investigaciones o inspecciones que lleve a cabo la defensoría.

4. SOCIEDAD ORGANIZADA⁴³

En Argentina sólo el 1.9% de las organizaciones sociales (incluidas las ONG's), están dedicadas o tienen algo que ver con la atención a los procedimientos de la justicia.

El llamado *Tercer Sector*, compuesto por organizaciones sociales que se definen así mismas como "No Gubernamentales y Sin Fines de Lucro", son una práctica novedosa de intervención social y una concepción diferente de los roles y funciones del propio Estado y de la Sociedad.

5. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación han empezado a ocupar roles que no le son propios, tales como: el control del funcionamiento de los poderes del Estado, el control de la división de poderes, la administración de justicia, entre otros.

En Argentina existe una especie de justicia periodística, de juicios paralelos a los existentes en los tribunales; esto es debido al crecimiento de la influencia de los medios de comunicación mundial sustentados en avances tecnológicos; a la pérdida de la credibilidad pública en las instituciones republicanas en donde la prensa ha ocupado el vacío existente; y por último, a la lentitud de la justicia institucional y la inmediatez de la justicia periodística. Esto es debido a que muchas personas que tienen conflictos, prefieren contactar a un periodista antes que hacer una presentación judicial, sienten desconfianza de la acción de la justicia o amenazan con ir a la prensa si en los juzgados no les resuelven satisfactoriamente.

⁴¹ IBID.

⁴² Información recogida de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Capítulo quinto., página electrónica del Gobierno de Buenos Aires.

⁴³ Información extractada de la revista trimestral: Observatorio Social, Jul-Sep, 1998, Argentina. Los autores son: Beatriz Orlowski y Guillermo Mayer.

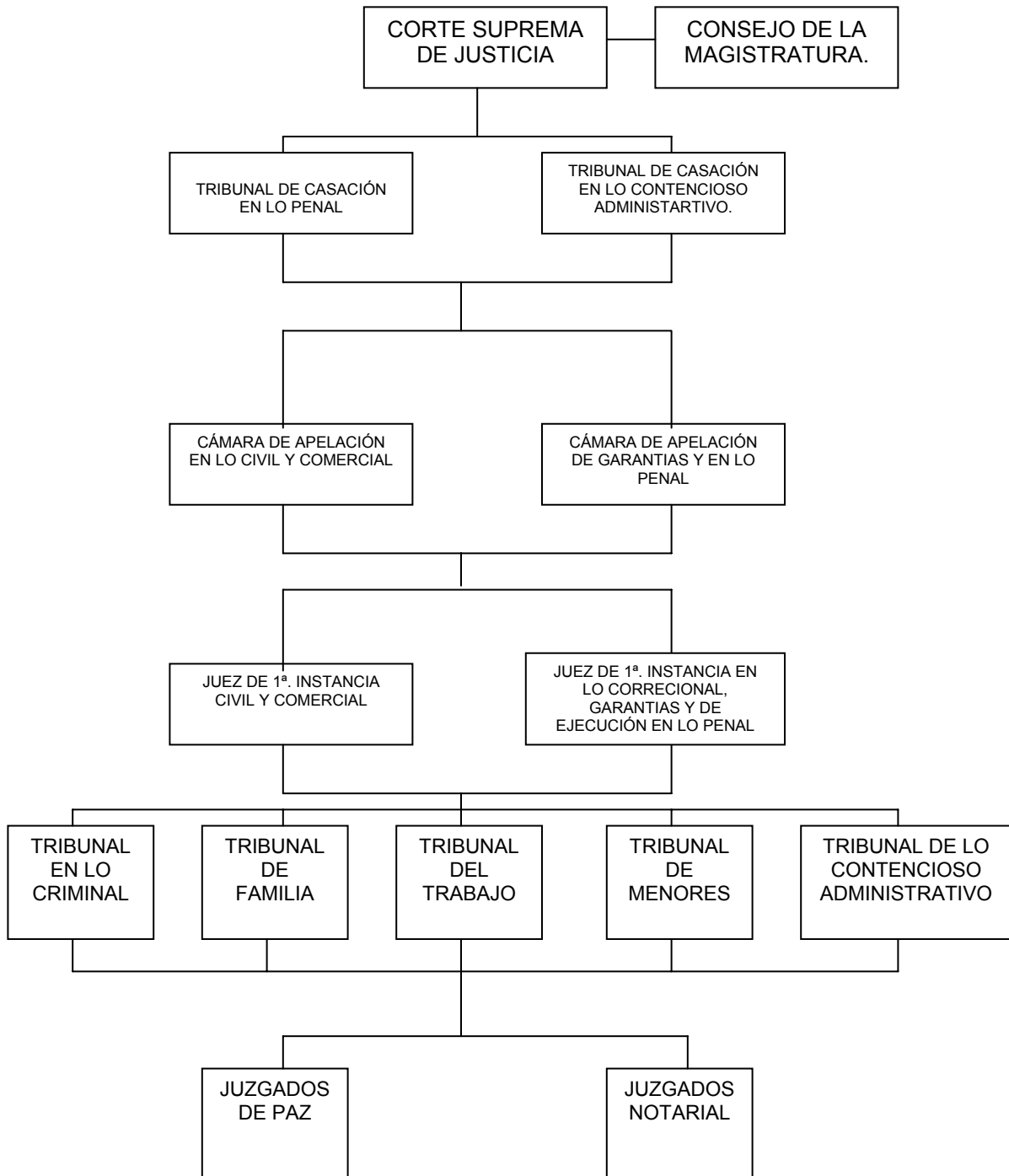
C) CONSIDERACIONES FINALES

- Principalmente buscan prevenir y contrarrestar el delito no sólo físicamente sino también a nivel jurídico, pero aún así para resolver la crisis de seguridad falta implementar un sinnúmero de medidas que por falta de recursos no se han podido establecer.
- La organización policiaca se divide en tres sectores que resultan insuficientes debido a la magnitud del territorio Argentino, en donde los policías tienen una mala capacitación, falta de financiamiento, corrupción a todos los niveles, pocos avances tecnológicos, no hay identificación entre los elementos de la policía y la sociedad civil y existe una sobrecarga de los juzgados penales y lentitud en el sistema procesal.
- El sistema penitenciario no cumple con su función de readaptador social, y es casi imposible controlar el tráfico de drogas y los tratos inhumanos; los Derechos Humanos no se pueden respetar debido a que las prisiones son obsoletas, están deterioradas y sobrepobladas.
- Se crearon los Consejos Barriales de Prevención del Delito, para prestar apoyo técnico a los vecinos y mejorar las relaciones de la comunidad con la policía; también se creó la Defensoría del Pueblo, para el respeto de los derechos básicos de los ciudadanos, como un aspecto favorable al combate de la inseguridad pública.
- La participación de la sociedad civil en el combate contra la delincuencia es mínima, ya que sólo el 1.9% de las organizaciones sociales incluyendo las ONG's se dedican a cuestiones relativas al mismo, por lo que la ciudadanía juega un papel minoritario en la prevención y el combate del crimen.
- En Buenos Aires los medios de comunicación juegan un papel que no les corresponde, tratan de controlar el funcionamiento de los poderes del Estado y de la administración de la justicia, surgiendo así la justicia periodística como consecuencia de la lentitud e ineficacia procesal, en donde las víctimas del delito prefieren acudir a los medios de comunicación esperando una pronta respuesta.

ANEXO: BUENOS AIRES

ESTRUCTURAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA.

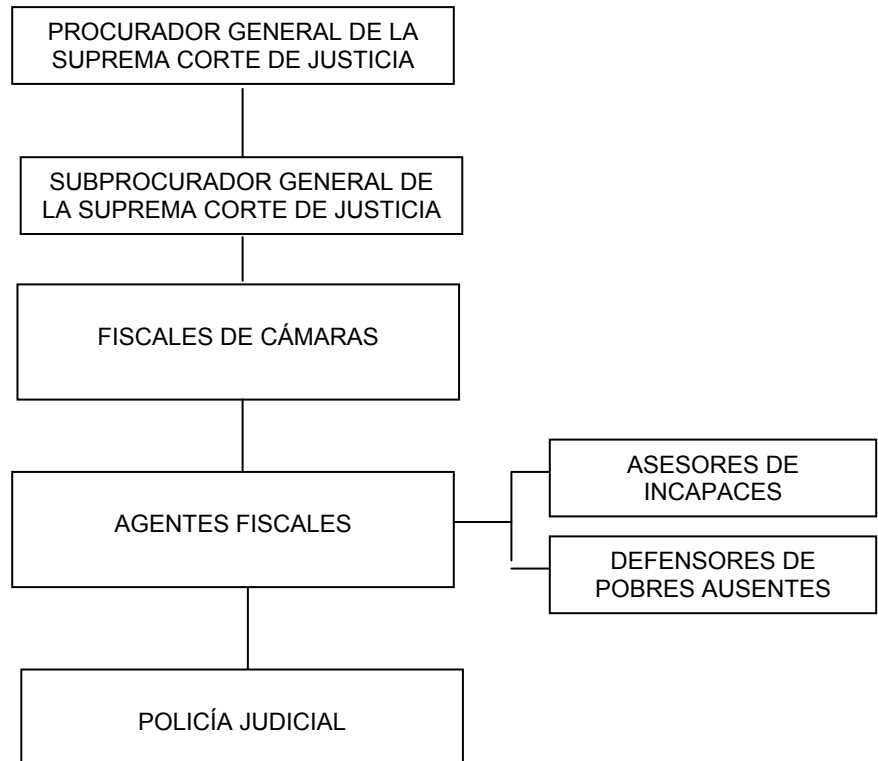
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL)⁴⁴



⁴⁴ Ley Orgánica del Poder Judicial de la República de Argentina.

PROCURACIÓN DE JUSTICIA

(ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL)⁴⁵



⁴⁵ Ley orgánica del Ministerio Público.

VI. RIO DE JANEIRO, BRASIL

A) ASPECTOS GENERALES

Río de Janeiro ocupa el primer lugar en indicadores negativos de Brasil con el mayor número de residentes en barrios precarios; la tasa más alta de homicidios (uno por cada 700 habitantes al año) y la más alta tasa de secuestros (cuatro por semana).

El crimen urbano recibe poca atención y es resultado del desempleo, de los bajos salarios y de los policías, así como la ineficacia de la justicia y del sistema penitenciario.⁴⁶

B) PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. PROGRAMAS DE COMBATE A LA DELINCUENCIA:

Seguridad sin tolerancia. Es el eje rector de la política estatal en materia de seguridad pública.

Deporte a media noche.

Núcleo de práctica jurídica.

SEGURIDAD SIN TOLERANCIA:

Tiene como paradigma el programa aplicado en Nueva York, denominado *Tolerancia Cero*, este redujo en un 70% la criminalidad, combatiendo dentro de otros crímenes aquellos que antaño eran considerados como pequeñas infracciones.

Su filosofía principal el combate al pequeño delito para que esos pequeños infractores no vayan a cometer delitos mayores en función de la impunidad. Consiste en acciones complejas y de la necesidad de una reestructuración de conceptos policiales, judiciales y principalmente, sociales.

Las fronteras de acción de este programa de gobierno, van mucho más allá del combate a la criminalidad, pues exige fiscalización tributaria, agraria y todo tipo de acción que no vaya a evitar los recursos financieros del gobierno, que serían aplicados en la propia ciudad, para proveer de calidad la vida de sus habitantes.⁴⁷

Principios básicos del programa:

- Combate a las pequeñas infracciones, como medio de inhibir el surgimiento de crímenes más graves.
- Coordinación con el Poder Judicial y el Ministerio Público para agilizar los juicios.
- Combate sistemático al tráfico y uso de drogas.
- Formación de una nueva consciencia social acerca de seguridad pública con la participación efectiva y directa de la comunidad.
- Valorización de los profesionales del área de seguridad pública, con pago de salario justo y capacitación profesional permanente.
- Modernización de las estructuras policíacas, mediante la introducción de nuevos métodos de organización y técnicas de trabajo, y la utilización de equipo de tecnología moderna.

⁴⁶ Causas y soluciones para la violencia urbana

⁴⁷ Gobierno del Distrito Federal. Secretaría de Seguridad Pública de Brasil 1999

- Reequipamiento de la fuerza policiaca de Brasil.
- Interacción entre la Secretaría de Seguridad Pública y los demás segmentos de gobierno, con el propósito de ampliar la acción del programa.
- Concientizar a los integrantes de las fuerzas de combate al crimen que un Estado Democrático de Derecho en sus ministerios den pauta a una protección exclusiva de los derechos siendo un error destruirlos.

El programa *Seguridad Sin Tolerancia*, debido a su complejidad y extensión de campo, requiere de una interacción constante entre todos los órganos del gobierno del Distrito Federal, donde el resultado final del programa, es la reducción de la criminalidad y la mejoría de vida de la población del Distrito Federal, razón por la cual debe darse la prioridad a la estructuración de la Escuela Superior de Seguridad Pública.⁴⁸

La participación de la comunidad en el combate a las drogas es punto vital para el programa; la población debe cooperar con la policía y denunciar los puntos en donde se localicen drogas, así como a los traficantes que ponen en riesgo la vida de jóvenes y adultos.

Con la acción preventiva y educativa, grupos de policías especialmente preparados, visitan constantemente escuelas públicas y particulares, donde se les informa a los alumnos de los peligros y consecuencias de la dependencia a estos químicos.

El programa *Seguridad Sin Tolerancia* dentro de su filosofía reconoce y valora a los profesionales de la seguridad pública, a través del pago de salario justo y digno de su función, así como a través del desarrollo de programas de perfeccionamiento y capacitación permanente.⁴⁹

PROYECTO DEPORTE A MEDIA NOCHE

Es una acción de la Secretaria de Seguridad Pública, como parte del programa *Seguridad Sin tolerancia*, donde la cuestión de la criminalidad juvenil y formación de gangsters, se aborda de forma preventiva, a través de la práctica de actividades deportivas, durante el período nocturno, en el horario de 23 hrs. a 2 a.m. ya que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal basada en estadísticas, mostró que la mayor incidencia de crímenes practicados por adolescentes se realiza en ese horario.

Atiende a un gran número de adolescentes con apoyo del cuerpo de bomberos, policía civil y militar. La eficacia del programa fue comprobada por las estadísticas, que mostraron una baja en los índices de violencia, posterior a su implementación. Esto garantiza que éste método será expandido a otras áreas del Distrito Federal.

Los policías se equipan con los aditamentos más modernos, a través de radio transmisores conectados a las centrales de policía o a través de armamentos convenientes a las necesidades de superar lo criminoso en caso de enfrentamiento directo.

2. ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- ***El Poder Judicial.*** Los órganos del Poder Judicial son:
- ***Tribunal de Justicia.*** Con sede en la capital y con jurisdicción en todo el Estado, se compone con el número de profesionistas que la ley fije. Le corresponde solicitar la

⁴⁸ Idem

⁴⁹ Idem

intervención del Estado para garantizar el libre ejercicio del Poder Judicial en los términos de la Constitución.

- **El Ministerio Público** es una institución permanente, esencial en la jurisdicción del Estado, le incumbe la defensa de orden jurídico del régimen democrático y de los intereses sociales e individuales disponibles; tiene una autonomía funcional y por jefe al Procurador General de Justicia.
- **El Procurador General del Estado.** La representación judicial y la consultoría jurídica del Estado, son ejercidas por los Procuradores del Estado, institución esencial a la justicia, directamente vinculada al Gobernador, con funciones como órgano central del sistema, de supervisión de los servicios jurídicos, de la administración directa e indirecta en el ámbito del Poder Ejecutivo.

El Procurador General actuará obligatoriamente en control interno de la legalidad de los actos del Poder Ejecutivo y ejercerá la defensa de los intereses legítimos del Estado, incluidos los de naturaleza financiera, sin perjuicio de las atribuciones del Ministerio Público.

Dentro de la *política de reestructuración del sistema carcelario*, se han llevado a cabo las siguientes modificaciones:

- Remodelación del presidio femenino de Papuda en la ciudad de Gama, D.F.
- Creación de una aula especial para atender a los presos con problemas mentales.
- Reforma y aplicación de las instalaciones del Centro de Atención Juvenil Especializado. Además de éstas providencias, emergencias para minimizar el problema de sobrepoblación y desvío de policías civiles y militares.
- Construcción de más de cinco núcleos de detención donde serán llevados los presos que cometan pequeños delitos.
- Construcción de una colonia agroindustrial de recuperación de jóvenes infractores, que substituirá al Centro de Atención Juvenil Especializado.
- Construcción de obras de penitenciaría de Papuda, transformándola en centro de producción agrícola y agro industrial, como forma de acción futura y de reintegración de los detenidos a la sociedad.

La seguridad pública que se incluye dentro de la vigilancia intramuros en los establecimientos penales, es responsabilidad del Estado, es ejercida para la preservación del orden público y de las comunidades de las personas, está compuesta por los siguientes órganos: la Policía Civil, la Policía Penitenciaria, la Policía Militar y el Cuerpo de Bomberos Militar.

Los órganos de seguridad pública serán asesorados por el *Consejo Comunitario de la Defensa Social*, estructurado conforme a la ley. Los miembros de este Consejo serán nombrados por el Gobernador del Estado y por indicación de los órganos y entidades que están directamente envueltos en la prevención y combate al crimen, también como de las instituciones representativas de la sociedad, y cualquier otro órgano que tenga vínculos con el servidor público.

- Las **áreas integradas de seguridad pública** del Estado de Río de Janeiro, se ocupan de:
 - Integrar las policías en las comunidades y las agencias públicas y civiles prestadoras de servicios esenciales a la comunidad.

- Mejorar la calidad de los servicios de seguridad pública a la luz de los diagnósticos técnicamente orientados sobre la criminalidad, la violencia y el desorden, adecuando esa oferta a las demandas comunitarias locales.
- Integrar las fuerzas de seguridad estatal y municipal posibilitando la planeación y la ejecución de políticas locales, de la policía en sintonía con la realidad de cada región del estado o de la capital.
- Adecuar las fuerzas policiales a su ambiente de actuación y a las necesidades específicas de las comunidades.
- Racionalizar y optimizar los recursos de seguridad pública, incorporando los servicios públicos esenciales al planeamiento estratégico de las organizaciones policiales.
- Viabilizar la prestación de cuentas reguladas y transparentes de los servicios de seguridad pública ofertados.
- Posibilitar la participación consultiva de la comunidad en la gestación local de seguridad pública a través de la creación de un Consejo Comunitario de Seguridad en cada área integrada.
- **Consejo Comunitario de Seguridad**, en donde su finalidad primordial es:
 - a) Aproximar las instituciones policiales de la comunidad, restaurando sus imágenes, restituyendo la credibilidad y transmitiendo más confianza y sentimiento de seguridad a la población.
 - b) Elevar la conciencia comunitaria sobre la complejidad de los problemas relativos a la seguridad pública, para que no haya espacio para el fortalecimiento del discurso que propicie la delincuencia, como forma de combatir a la delincuencia.
 - c) Apresurar el control del crimen a través del apoyo de los que conviven más de cerca con los problemas, en lo cotidiano: los moradores.
- El **Consejo Comunitario de Seguridad del Municipio** está compuesto por la Oficialía del Batallón de PM y por los delegados de la policía civil que actúan en el área, y por todos los representantes de la sociedad civil (asociaciones, escuelas, etc.) del área que desearan participar. Tiene amparo legal en el artículo 144 de la Constitución Federal que establece: “la seguridad pública y deber del estado, es derecho y responsabilidad de todos”. Debe reunirse mensualmente, o cuantas veces sea conveniente para la mayoría de sus miembros, guardando los límites dictados por los compromisos del comandante o de los delegados.

Al final de cada mes, el Consejo debe producir una evaluación sobre la situación del crimen y de la violencia del área, de acuerdo con sus propios criterios y sus propias percepciones de los problemas.

3. ORGANIZACIONES POLICIACAS

La Policía Militar y el Cuerpo de Bomberos Militar, fuerzas auxiliares y reserva del Ejército⁵⁰, se subordinan con la policía civil y el Gobernador del Estado.⁵¹

⁵⁰www.policiacivil.rj.gov.br/links/linpolbra.htm

⁵¹ Idem

La Constitución de Brasil, en materia de seguridad menciona que cuenta con una Policía Federal, una Policía Rodoviaria Federal, una Policía rodoviaria Federal, Policías Civiles, Policías Militares y Cuerpo de Bomberos.

La ley regulará la organización y funcionamiento de los órganos responsables de la seguridad pública, de forma que se garantice la eficiencia de sus actividades.

4. MARCO JURÍDICO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

I. CONSTITUCIÓN ESTATAL DE RÍO DE JANEIRO (5 de octubre de 1989).

El estrado de Río de Janeiro se rige por la Constitución y por las leyes que adopta, observando los principios constitucionales de la República Federativa de Brasil, que en términos generales establece:

El Estado de Río de Janeiro garantizará a través de las leyes la inmediata y plena efectividad de los derechos y garantías individuales y colectivos, mencionados en la Constitución de la República.

II. CÓDIGO PENAL

Ley sustantiva, relativa a los delitos, a las penas y a las medidas de seguridad; tiene por objeto la creación y la conservación del orden social.

5. DERECHOS HUMANOS

El Gobierno brasileño decidió elaborar el Programa Nacional de Derechos Humanos, atribuye mayor énfasis a los derechos civiles y a los que hieren más directamente la integridad física y al espacio de ciudadanía de cada uno, contempla iniciativas que fortalecen la actuación de las organizaciones de la sociedad civil, para la creación y la consolidación de una cultura de derechos humanos.⁵²

Políticas Públicas para Protección y Promoción de los Derechos Humanos

- **MODERNIZACIÓN:** Promover la elaboración del mapa de violencia urbana, con base en datos e indicadores de desarrollo urbano y calidad de vida, desde cuatro grandes ciudades.

Apoyar la expansión de los servicios de seguridad pública, para que éstos se hagan presentes en todas las regiones del país.

Implementar el Programa de Integración de Informaciones Criminales, con miras a la creación de un catastro nacional de identificación criminal.

- **PREVENCIÓN:** Apoyar programas para prevenir la violencia contra grupos en situación más vulnerable, en el caso de los niños y adolescentes, grupos de la tercera edad, mujeres, negros, indígenas, migrantes, trabajadores sin tierra y homosexuales.

Implantar sistema nacional y sistemas estatales de información y monitoreo de la situación del niño y del adolescente, enfocando principalmente la creación y funcionamiento de Consejos de Derechos del Niño y del Adolescente y Consejos Tutelares; y de muertes violentas de niños y adolescentes. Para esto, se han establecido las siguientes medidas:

⁵² Ministerio de Justicia. Brasilia 1996

- Desarrollar campaña publicitaria en el ámbito nacional, a través de los varios medios de comunicación social, con el objetivo de esclarecer y sensibilizar el País para la importancia de los derechos humanos y del Programa Nacional de Derechos Humanos.
- Promover estudios con miras a la creación de un sistema de concesión de incentivos por parte del Gobierno Federal a los Gobiernos estatales que implementaron medidas favorables a los derechos humanos previstas en el Programa Nacional de Derechos Humanos.⁵³
- **DERECHOS HUMANOS:** Implementar la formación del grupo de consultoría para educación en derechos humanos, conforme el Protocolo de Intenciones suscrito entre el Ministerio de Justicia y la amnistía internacional para administrar cursos de derechos humanos para las policías estatales.
- **COMBATE A LA CORRUPCIÓN:** Estimular la creación y el fortalecimiento de las jefaturas de policía, con miras a limitar abusos y errores en operaciones militares, y emitir directrices claras a todos los integrantes de las fuerzas policiales con relación a la protección de los derechos humanos.
Proponer que se aparten en las actividades de ronda policial a policías acusados de violencia contra los ciudadanos, con inspección inmediata, sin perjuicio del debido proceso criminal.
- **MARCO LEGAL:** Proponer la revisión de la legislación sobre abuso y desacato a la autoridad.
Proponer alteraciones en la legislación penal con el objeto de limitar la incidencia de violencia doméstica contra los niños y adolescentes.
Proponer alteraciones en la legislación penal e incentivar acciones con el objetivo de eliminar el trabajo infantil, poniendo la práctica de su explotación.
Dar continuidad a la Campaña Nacional de Combate a la explotación sexual infantil-juvenil.

C) CONSIDERACIONES FINALES

- Se aplica el programa “Seguridad sin Tolerancia” basado en el programa establecido en la Ciudad de Nueva York, en donde se pretende combatir los delitos menores para evitar los graves, así mismo se induce a los jóvenes a participar en actividades deportivas a altas horas de la noche en las cuales se comete el mayor número de delitos, para evitar la comisión de los mismos.
- Se ha establecido una interacción entre la Secretaría de Seguridad Pública y las demás Secretarías de Gobierno con el fin de rescatar la imagen de las instituciones y de la policía y elevar la consciencia comunitaria.
- En cuanto al sistema penitenciario han tratado de hacer una remodelación estructural en donde existe la separación de los reos por los delitos cometidos y por su peligrosidad, para lograr una rápida reintegración a la sociedad.
- En materia de Derechos Humanos, se creó el “Programa Nacional de Derechos Humanos” que pone énfasis en los derechos civiles que afectan directamente la integridad física y el espacio de los ciudadanos; para fortalecer dicho programa se ha tratado de fortalecer a las

⁵³ Idem

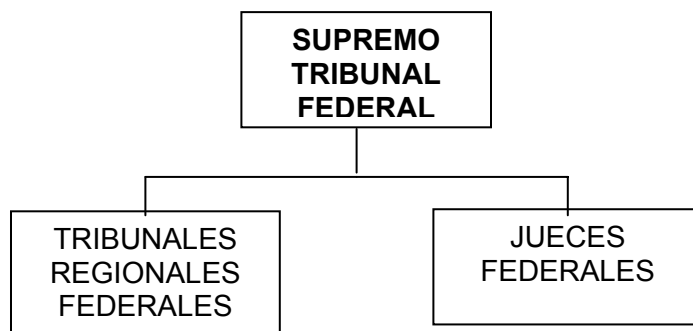
organizaciones sociales mediante campañas publicitarias y la promoción de estudios relativos a las actividades delictuosas.

ANEXO: RÍO DE JANEIRO

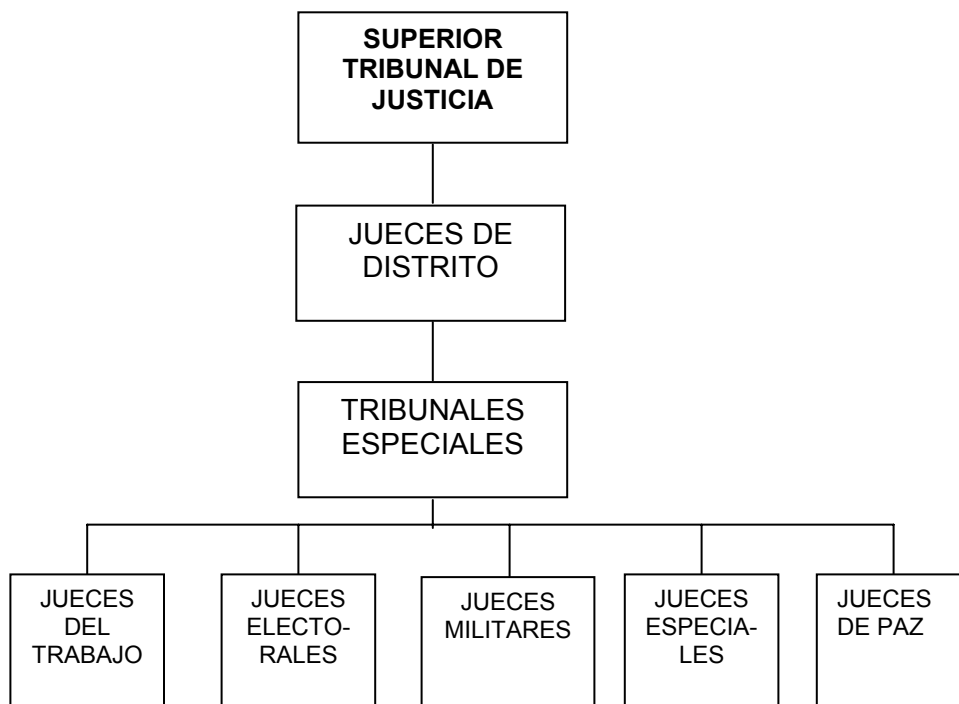
ESTRUCTURAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA FEDERAL DEL BRASIL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(ÁMBITO FEDERAL)⁵⁴



(ÁMBITO LOCAL)⁵⁵



⁵⁴ Constitución Política de la República Federal del Brasil.

⁵⁵ Régimen interno del Supremo Tribunal Federal.

PROCURACIÓN DE JUSTICIA

(ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL)⁵⁶



⁵⁶ Op. cit. Constitución Política de la República Federal del Brasil.

ASPECTOS RELEVANTES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CUADRO COMPARATIVO

	CIUDAD DE MEXICO	NUUEVA YORK	GRAN BRETAÑA	CHILE	BUENOS AIRES	RIO DE JANEIRO
CONDUCTAS DELICTIVAS CON MAYOR INCIDENCIA	Los delitos que se cometen con mayor incidencia son: asaltos en la vía pública, en medios de transporte, robo a casa-habitación y secuestro exprés.	Los delitos que se cometen con mayor incidencia son: vandalismo, vagancia, venta y tráfico de drogas, indigencia, homicidios, violencia familiar, asaltos, prostitución.	En los últimos años la demanda y suministro ilegal de drogas ha provocado que se incremente la delincuencia. Los delitos que se cometen con mayor incidencia son: vandalismo, tráfico de drogas y vagancia.	Los delitos más frecuentes son: robo con violencia, robo con uso de fuerza física, hurto, lesiones, homicidio y violación.	Los hechos más violentos son: homicidios intencionales, accidentes de tránsito, y autoagresiones y agresiones violentas.	Los delitos con mayor incidencia son: los homicidios y los secuestros.
PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	Acciones para combatir la delincuencia: <ul style="list-style-type: none"> Reorganización y estructuración, depuración permanente y limpieza de los cuerpos policíacos; descentralización policíaca; modernización y equipamiento y aplicación sanciones más estrictas. Programas especiales en operación: protección contra el robo de transeúntes; protección a turistas; vigilancia de accesos carreteros al D.F., carretera y apoyo a transportistas.	Programa Tolerancia: identifica y persigue el tráfico de armas mediante la reasignación y expansión de recursos para la investigación de este problema y la capacitación de los cuerpos policíacos; detienen violencia juvenil en escuelas y calles, mediante planes en las escuelas, reasignación del personal policíaco, revisión de políticas del Departamento, expansión de disciplina y creación de una base de datos juvenil; trata de erradicar la compra y venta de drogas y estupefacientes, a través de mejorar los cuerpos antidrogas y creación de nuevos, dar mayores facultades a las patrullas, reubicación de la división de narcóticos; dar mayor tratamiento a la violencia doméstica; se trata de erradicar la violencia callejera al proporcionar un equipo con los últimos avances tecnológicos.	Cero	- Plan integral de seguridad ciudadana: abarca los ámbitos del Sistema Nacional de Información, operativo policial, legislativo judicial, socio comunitario. Programa Tolerancia cero. Programa de prevención de la delincuencia juvenil impulsados por el servicio nacional de menores (SENAME). Programa de fortalecimiento familiar comunitario. Programa de orientación infanto juvenil.	Programa de Seguridad Ciudadana: Las medidas que aplican son: las vinculadas con competencias locales tradicionales; fortalecimiento institucional de los consejos barriales de prevención ya existentes; Acciones orientadas a mejorar las relaciones comunidad-policía dentro y fuera de los consejos; apoyo a iniciativas de vecinos; cooperación técnica; mapa del delito; iniciativas de prevención estructural y de prevención al margen de los consejos; iniciativas con relación al cuerpo de guías urbanas; elaboración normativa y relaciones interinstitucionales.	- Seguridad tolerancia: combate los delitos pequeños para que los infractores no cometan delitos mayores en función de la impunidad. Deporte a media noche: Trata de combatir la delincuencia juvenil mediante práctica de actividades deportivas en horario nocturno. Núcleo de práctica jurídica
	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos 	- Constitución Federal de los Estados		Código Penal.	Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Capítulo	- Constitución Estatal de Río de Janeiro

	CUIDAD DE MEXICO	NUEVA YORK	GRAN BRETAÑA	CHILE	BUENOS AIRES	RIO DE JANEIRO
MARCO JURIDICO	<p>Mexicanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Código Penal. • Código de Procedimientos Penales. • Ley Federal contra la delincuencia organizada. • Ley orgánica de la Procuraduría General de Justicia del D.F. • Ley orgánica del Tribunal Superior de Justicia del D.F. • Ley de Seguridad Pública para el D.F. • Ley de la Policía Federal Preventiva. • Ley General que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 	<p>Estados Unidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución del Estado de Nueva York. - Código Penal del Estado de Nueva York. 			VIII. De la Seguridad.	del 5 de Octubre de 1989 Código Penal.
MARCO JURÍDICO	<p>La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ministerio Público. - Policía Judicial. <p>Gobierno del Distrito Federal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Seguridad Pública. - Policía Preventiva. <p>Poder Judicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tribunal Superior de Justicia del D.F. - Salas - Juzgados. 	<p>El Poder Judicial del Estado se encarga de la administración de justicia en todos los niveles, desde el Tribunal Supremo hasta los jueces locales, de paz y de primera instancia. El fiscal es el funcionario judicial de rango superior, ya sea en materia civil o penal. Existe la figura del jurado compuesto por civiles. En cada estado existe un U.S Attorney, una oficina del Federal Bureau of Investigations (FBI), la Drugs Enforcement Administration (DEA) y los U.S. Marshall.</p>	<p>Existe un conjunto de fuerzas empleadas bajo la autoridad del Home Office (Ministerio del Interior) y de ciertas autoridades locales elegidas. Este es el responsable de la policía. Existen 43 cuerpos policíacos, con tres niveles de responsabilidad: responsable local de la policía, autoridades electas de policía y el Ministerio del Interior.</p>	<p>Los tribunales son los únicos con la facultad de conocer las causas civiles y criminales, de resolverlas y ejecutar lo juzgado y el Ministerio Público dirige la investigación de los hechos constitutivos del delito. Cuerpos policíacos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Policía Investigaciones de Chile que dispone de comisarías y brigadas especializadas, como la de homicidios, antinarcoóticos, delitos sexuales, de organizaciones criminales, de delitos económicos, de robos, de menores, entre otras. - Central de Investigaciones Policiales (CIPOL). <p>utilización de</p>	<p>La Suprema Corte de Justicia es la cabeza del Poder Judicial. La Secretaría de Gobierno de Buenos Aires, articula las relaciones con la comunidad, administra el registro de estado civil y capacidad de las personas, ejerce el poder de policía y coordina las actividades de apoyo jurídico y sumarial. La mas alta autoridad es el Procurador General de la Nación y el Defensor General de la Nación. Tribunales de pequeñas causas: de escasa relevancia económica. Justicia de instrucción: se delega el ejercicio de la persecución penal</p>	-
ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA						<p>Existe un Consejo Comunitario de Seguridad, cuya función es aproximar a las instituciones policiales de la comunidad, elevar la conciencia comunitaria y apresurar el control del crimen. Se fundamenta en la Constitución.</p> <p>Las organizaciones policíacas son: policía civil, policía militar, policía rodoviaria federal, policía del ejército. Los municipios pueden establecer guardias municipales para la protección de los ciudadanos.</p>

	CIUDAD DE MEXICO	NUEVA YORK	GRAN BRETAÑA	CHILE	BUENOS AIRES	RIO DE JANEIRO
DERECHOS HUMANOS	Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito Federal, establece lineamientos, y relaciones de la misma con el sistema de Procuración de Justicia.	Existe una Comisión de Derechos Humanos, que investiga principalmente actos de brutalidad policiaca. En el Estado de Nueva York existe la pena de muerte.		Su legislación está enfocada hacia los derechos humanos, se limita a la vida, la integridad física, la seguridad y libertad personal, la patria y la participación del gobierno. A pesar que se han disminuido las violaciones la impunidad continúa manifestándose en el país.	La Defensoría del Pueblo tiene como fin defender los derechos de los ciudadanos y procurar a través de recomendaciones dirigidas a las autoridades correspondientes elevar el nivel de vida de los ciudadanos. Tiene facultades para comprobar el respeto a los derechos humanos en las cárceles, dependencias policiales e institutos de internación públicos y privados.	Elaboró el Programa Nacional de Derechos Humanos en donde se refieren al derecho de ir y venir sin ser molestado, de ser tratado por agentes del Estado con respeto y dignidad, de ser acusado dentro de un proceso legal y legítimo, sin torturas ni maltratos, derecho de exigir el cumplimiento de la ley y de tener acceso a un Poder Judicial y a un Ministerio Público.
DERECHOS HUMANOS						
PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD	Programa Vecino Vigilante: apoyo a la comunidad para prevenir actos delictivos y de colaboración con las autoridades; depende de la colaboración de los vecinos con autoridades de la zona. Se creó la Coordinación de Enlace Institucional y Participación Ciudadana.	Existen tres programas: - Programa de Participación Civil: Estableció un Consejo Comunitario integrado por residentes locales, participa el clero y los civiles en labores de patrullaje. - Programa de Prevención del Crimen: Se proporciona a los menores un documento con sus generales, se crearon talleres de educación juvenil, se atiende a víctimas de violencia doméstica y de crímenes, se protege las propiedades de los individuos. - Programas juveniles: encausados a crear conciencia moral y civil a jóvenes entre 12 y 17 años	Compañeros contra el crimen: crearon a los vigilantes de barrio; las fuerzas policíacas se encuentran sujetas a inspección y los reportes deben ser publicados anualmente para el conocimiento de la sociedad.		Sólo el 1.9% de las organizaciones sociales, incluyendo ONG's se dedican a temas relacionados con los procedimientos de la justicia. El Tercer Sector, esta compuesto por organizaciones sociales no gubernamentales sin fines de lucro, ha establecido una práctica novedosa de intervención social.	

	CIUDAD DE MEXICO	NUEVA YORK	GRAN BRETAÑA	CHILE	BUENOS AIRES	RIO DE JANEIRO
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	No se hace un análisis serio de las características, causas y consecuencias de la violencia. Existe ausencia de campañas que sensibilicen a la población en relación a los programas de seguridad pública.	mediante programas de capacitación.			Los medios de comunicación ocupa roles no propios como el control y funcionamiento de poderes del estado, el control de la división de poderes y la administración de justicia entre otros. Se ha creado una especie de justicia periodística, donde se busca protección y amparo de los medios, ocupando un vacío existente.	

COMENTARIOS REFERENTES AL CUADRO COMPARATIVO

El crecimiento de la delincuencia en las ciudades más grandes del mundo ha puesto en duda la eficacia de las corporaciones policíacas, ha agudizado la desconfianza ciudadana en sus respectivas policías.

En los países latinoamericanos estudiados no se han instrumentado acciones para minimizar los factores que generan el ambiente de inseguridad, tales como; desempleo, disminución del poder adquisitivo, falta de oportunidades para el desarrollo individual y colectivo, marginación social, etcétera.

Los países latinoamericanos se caracterizan por una preponderancia en la comisión de delitos denominados ocasionales, aquellos que no se realizan de manera organizada sino que se llevan a cabo de modo espontáneo cuando se presenta alguna oportunidad para atacar a la víctima, entre este tipo de delitos se encuentran, asaltos en la vía pública, en medios de transporte, robo a casa-habitación, secuestro y homicidio. Por otra parte, en los países anglosajones, como Estados Unidos e Inglaterra, los delitos adquieren un carácter organizacional, cuyo objeto tiene grandes magnitudes, como el tráfico de drogas y de armas, prostitución; además de los delitos que generan la violencia familiar y derivados de la misma.

En cuanto a los **programas** establecidos, las ciudades de *México*, *Buenos Aires* y *Brasil*, se caracterizan por la ausencia de programas integrales de seguridad pública y por la aplicación de una serie de acciones aisladas en contra de la delincuencia. Particularmente la *Ciudad de México* enfrenta problemas adyacentes como la deserción anual del personal policiaco, corrupción, deficiencia en el sistema de prestaciones sociales; y la correlación de la eficiencia de los objetivos de los programas establecidos a la oscilación de los factores del entorno económico, político y social.

En *Buenos Aires* a pesar del establecimiento de un programa caracterizado por la delimitación de las competencias, la prevención del crimen y el fomento de las relaciones entre la comunidad y la policía, enfrenta un problema de implementación causado por la falta de capacitación de sus cuerpos policíacos, la ausencia de tecnología aplicada, así como, por la insuficiencia del financiamiento otorgado, la caída del presupuesto policiaco y la corrupción a todos los niveles. Las consecuencias han sido poca identificación entre la policía y la sociedad civil, lo que dificulta la consecución de un estado de seguridad pública no sólo en la ciudad sino en todo el país.

El **Programa “Cero Tolerancia”** implementado en la *Ciudad de Nueva York*, disminuyó considerablemente el crimen desde los primeros seis meses de su operación. Su principal característica es el combate de los delitos menores con el fin de evitar que los infractores cometan delitos mayores en función de la impunidad. Consta también de seis estrategias a partir de la capacitación de sus cuerpos de policía: desarmar las calles, combatir la violencia juvenil, el narcotráfico, la violencia doméstica, el crimen organizado (principalmente contra el robo de autos) y la reinstauración de la seguridad en los espacios públicos. Por sus resultados, este programa ha sido adoptado en *Santiago de Chile* y *Río de Janeiro*. En el *primer caso*, se estableció un plan integral llamado “Tolerancia Cero”, caracterizado por un sistema de información, operativos policiales, ampliación el ámbito legislativo-judicial y la existencia de una integración socio-comunitaria en materia de prevención y comisión de los delitos. Por su parte, en *Río de Janeiro* se implementó un programa caracterizado por la ocupación de los jóvenes en actividades deportivas a altas horas de la noche para evitar que intervengan en conductas delictivas, debido a lo complejo del programa, en Brasil interactúan la Secretaría de Seguridad Pública con las otras Secretarías de Gobierno. Los resultados del programa “Seguridad sin Tolerancia” ha sido la reducción de un 70% en la comisión de delitos.

Se ha comprobado que acciones de **prevención del delito** junto con la legislación apropiada ayuda a disminuir los índices delictivos. Sin embargo, la evidencia de este documento muestra

que en países como *México* y *Argentina* no existe una cultura de prevención del delito y la legislación es en gran medida flexible, lo que facilita la impunidad y la corrupción.

En cuanto a instituciones, la *Ciudad de México*, *Santiago de Chile* y *Buenos Aires*, comparten la figura del **Ministerio Público**. En las dos primeras ciudades se encarga de investigar los hechos constitutivos del delito y ejercer la acción penal, en el caso de Argentina promueve la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad en coordinación con las demás autoridades de la República.

Nueva York e *Inglaterra* tienen en común un mismo **sistema jurídico**, un derecho anglosajón, consuetudinario en su mayoría (common law), que busca crear y renovar su legislación en miras de prevenir el delito, auxiliar a las víctimas, procurar la imparcialidad en los juicios y apresurar el proceso de acusación. En este sentido cabe destacar que en la *Ciudad de Nueva York* el reestablecimiento de la pena de muerte fue un factor determinante para ubicar a esta ciudad como el líder nacional en la reducción del crimen violento.

El **sistema penitenciario** juega un papel muy importante en la seguridad pública, *Inglaterra* se caracteriza por mantener el orden, control, disciplina y seguridad dentro de las prisiones, a los reos les crean un ambiente positivo para favorecer su reintegración a la sociedad mediante el otorgamiento de licencias temporales para trabajar fuera de la prisión lo que fomenta en ellos un compromiso y una responsabilidad. *Argentina*, *Chile*, *México* difieren en cuanto a que no se cumple la función de readaptación social, falta un verdadero control de los internos en cuanto a tráfico de drogas, existen tratos inhumanos y las prisiones se encuentran sobrepobladas, lo que fomenta la delincuencia incluso dentro de las mismas cárceles. *Brasil*, en términos generales, cuenta con un buen sistema carcelario; en los últimos años han creado nuevas prisiones y renovado las existentes para elevar la calidad de vida de los prisioneros y prepararlos para su reincorporación a la sociedad.

El papel de los **medios de comunicación** no debe ser administrar justicia, como es el caso de *Buenos Aires*, pues carecen de las reglas propias del proceso penal, por lo que se deben encontrar espacios de reflexión para relacionar la justicia con los medios masivos, a fin de que estos cumplan con su papel sin perturbar ni malograr las investigaciones o promocionar tendencias negativas.

En cuanto a la **participación de la sociedad** en el combate a la delincuencia, la aparición en el escenario político y social de instituciones privadas con fines públicos, lejos de expresar una contradicción, señala una fuerte voluntad de cambio. Por ejemplo: en la *Ciudad de México* y en *Nueva York*, existen numerosas sociedades en contra de la delincuencia que fomentan la participación ciudadana para prevenir y denunciar el delito; además funcionan como grupos de presión para exigir a las autoridades que se reestablezca la seguridad de la Ciudad. La sociedad civil también puede ser copartícipe directo, por ejemplo, en *Inglaterra* se crearon los vigilantes de calles y barrios como un auxilio a los cuerpos policíacos; en este rubro destaca la participación civil de *Buenos Aires*, donde sólo el 1.9% de las organizaciones sociales incluyendo las ONG's están relacionadas con la materia.

La legislación en materia de **Derechos Humanos** varía en objetivos considerablemente según cada país. En *México* la defensa de los derechos humanos está orientado a la protección de todos los individuos sin importar la calidad de víctimas o delincuentes por lo que en ocasiones se ha considerado que genera impunidad al crimen; en *Nueva York* se trata de combatir principalmente la brutalidad policíaca; en *Chile* y en *Buenos Aires*, la defensa de los Derechos Humanos ya que no se enfoca a situaciones particulares, sino generales como la integridad y la libertad de los ciudadanos lo que provoca su violación sistemática. *Río de Janeiro* ha hecho énfasis en esta materia como lo demuestra la creación del Programa Nacional de Derechos Humanos fundamentado constitucionalmente para darle un rango mayor.

**CUADRO COMPARATIVO DE LAS PENAS MÍNIMAS Y MÁXIMAS QUE SE APLICAN
A LOS PRINCIPALES DELITOS DE LAS SIGUIENTES CIUDADES
DE LATINOAMERICA.**

El cuadro comparativo que a continuación se presenta permite mostrar las penas mínimas y máximas que se aplican para las conductas delictivas con mayor incidencia en cada país Latinoamericano analizado, dependen de las circunstancias sociales, económicas y políticas de cada uno de ellos así como de la raza, etnia y sexo al cual pertenecen los delincuentes. Estos países se caracterizan por la comisión de delitos denominados ocasionales, ya que no son realizados de manera organizada sino esperando alguna oportunidad para atacar a la víctima.

De esta manera, se puede apreciar en relación a la pena, la relevancia que tiene cada delito. Cabe mencionar que Chile es el único país que contempla la cadena perpetua.

TIPO DE DELITO	MEXICO⁵⁷	BRASIL⁵⁸	CHILE⁵⁹	ARGENTINA⁶⁰
VIOLACION. *	De 8 a 14 años	De 6 a 10 años	De 5 a 20 años.	De 6 a 15 años
LESIONES.	De 3 a 6 años	De 1 a 5 años	De 61 días a 5 años.	De 1 a 6 años
HOMICIDIO. *	De 8 a 20 años	De 6 a 20 años	De 5 años a presidio perpetuo.	De 8 a 25 años
ROBO (TRANSEUNTES)	De 3 a 10 años	De 2 a 8 años	De 5 a 20 años.	De 1 a 6 años
ROBO. (MATERIAL).	De 5 a 15 años	De 4 a 10 años	De 5 a 10 años	De 3 a 10 años
ABANDONO DE PERSONAS.	De 1m. a 5 años	De 6m a 3 años	De 61 días a 5 años.	De 6m. a 3 años

* Estos delitos se consideran graves, por lo que no conceden libertad bajo caución.

⁵⁷ Código Penal para el Distrito Federal en materia común.

⁵⁸ Código Penal de la República Federal de Brasil.

⁵⁹ Código Penal de Chile.

⁶⁰ Código Penal de la República de Argentina.

CONSIDERACIONES GENERALES

La creación e implementación de los diversos programas de seguridad pública en las ciudades de México, Nueva York, Santiago de Chile, Buenos Aires y Río de Janeiro, constituyen una respuesta al avance de la delincuencia en los últimos años. La eficacia de estos programas, depende de las circunstancias económicas, políticas y sociales de cada una de las Ciudades, sin embargo, tales programas encuentran ciertas similitudes en áreas de prevención, cooperación interinstitucional, participación ciudadana y medios de comunicación que pueden rescatarse.

La procuración de justicia debe abarcar aspectos importantes, como el jurídico que esta encaminado a catalizar los procedimientos burocráticos penales, propone y modifica las leyes, tanto en el ámbito federal como estatal; y por otro lado se encuentra el aspecto social, en donde se pretende organizar a la sociedad civil, de tal suerte que se impida una fragmentación social propiciada por la impunidad y la falta de justicia.

Los resultados que aquí se describen presentan un grado de desarrollo distinto. Por ejemplo, en el caso de la Ciudad de Nueva York los recursos económicos y la voluntad de ofrecer resultados a la ciudadanía establecen el punto de partida para la aplicación de estos programas. A continuación se presentan de manera general las características principales de cada uno de diversos programas aplicados:

Ciudad de México

El “Programa Integral de Seguridad Pública del Distrito Federal 1998-2000” busca establecer una cultura de prevención del delito donde los principales actores son, por un lado la sociedad civil y por otro, las distintas corporaciones policiacas. Así mismo, busca establecer y desarrollar nuevos esquemas de investigación y persecución del delito; conformar instrumentos efectivos de coordinación interinstitucional abarcando los distintos niveles de gobierno; y finalmente, propiciar una cultura de respeto a los derechos humanos.

Sin embargo, los resultados que se derivan de la aplicación de estas acciones no han sido del todo satisfactorios. De acuerdo a indicadores de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, en los dos últimos años hubo una reducción en delitos como robo a transportistas; homicidio doloso; fraude; abuso de confianza; y delitos culposos o accidentales; otro tipo de delitos mostraron un ritmo ascendente por ejemplo: lesiones dolosas, robo a casa-habitación; violaciones y principalmente, robo a transeúnte. De ahí la importancia de adoptar nuevas estrategias de seguridad pública, que contribuyan de manera eficaz a combatir el crimen.

Nueva York

El Programa “Cero Tolerancia” se centra en el desarrollo de dos líneas estratégicas fundamentales. Por un lado, se busca fortalecer la prevención del delito con la estrecha participación de la sociedad, y el apoyo de una amplia difusión en los medios de comunicación. Por otra parte, se llevan a cabo acciones dirigidas a combatir delitos menores con la finalidad de evitar la comisión de delitos graves.

El éxito del programa se observó durante los seis meses posteriores a su implementación, en donde se manifestó un descenso generalizado del crimen y al cabo de tres años siguientes los índices delictivos tuvieron un descenso importante en cuanto a robos; asaltos y homicidios.

La efectividad del programa no sólo se demuestra en sus resultados sino también en la recuperación que de él han hecho algunos países de América Latina que han adoptado algunas de sus estrategias y adecuado en sus respectivas ciudades.

Santiago de Chile

Los programas implementados en Santiago de Chile integran a diversos sectores tales como, los medios de comunicación, las corporaciones policiacas, los poderes legislativo-judicial, así como el sector social. Sin embargo, el sentir de la población es que los índices delictivos son mayores y la comisión de los distintos delitos en forma violenta ha aumentado en los dos últimos años. Debido a lo anterior se ha instrumentado un programa denominado “Plan de Seguridad Vecinal Integral” que adopta algunos lineamientos establecidos en el “Programa Cero Tolerancia” de la Ciudad de Nueva York.

Cabe señalar que, dada la reciente instrumentación de dicho programa, a la fecha no se tiene conocimiento de resultados tangibles, sin embargo se espera que su aplicación logre abatir los índices delictivos en la Ciudad de Santiago.

Buenos Aires

El “Programa de Seguridad Ciudadana” que actualmente se implementa en la Ciudad de Buenos Aires se basa en distintas vertientes como la participación social, bajo la premisa de que la prevención es un asunto de la sociedad. El crimen es uno de los principales temas que más preocupa a los ciudadanos, pues entre 1995 y 1998 la Ciudad de Buenos Aires tuvo un incremento de casi 100% con relación a sus índices delictivos. En respuesta se crearon, entre otras acciones, los “Consejos Barriales de Prevención del Delito”, para prestar apoyo técnico a los vecinos y mejorar las relaciones de la comunidad con la policía; también se creó la “Defensoría del Pueblo”, institución que busca fomentar el respeto de los derechos básicos de los ciudadanos, como un aspecto favorable al combate de la inseguridad pública.

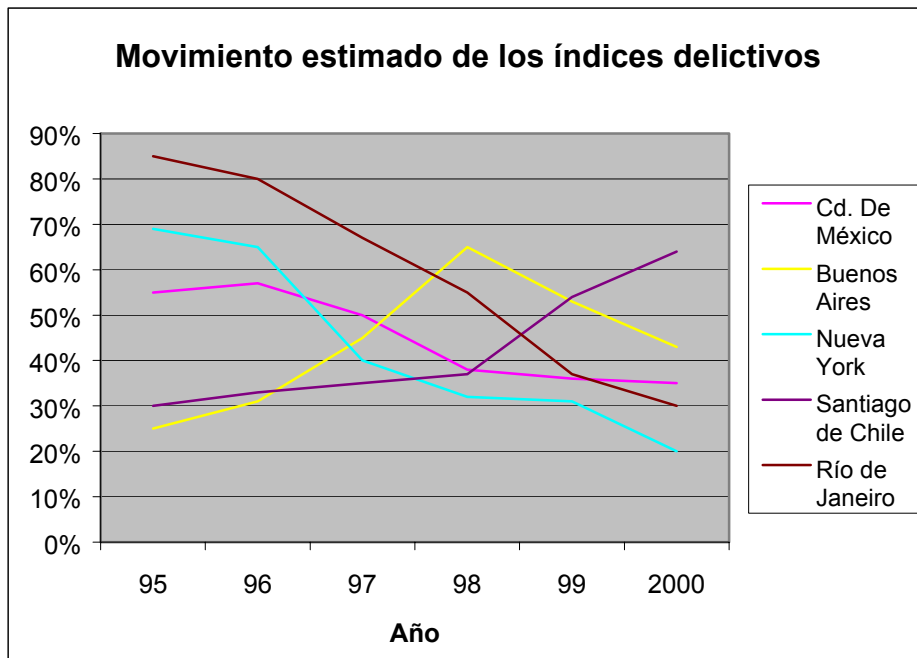
Gracias a la aplicación de este programa y de la participación de la sociedad en acciones de participación y apoyo a los cuerpos policiacos, se ha logrado una disminución considerable de los índices delictivos, aunque se considera que falta mayor participación de la sociedad civil en el combate a la delincuencia.

Río de Janeiro

El programa “Seguridad sin Tolerancia” se basa en las estrategias del programa implementado en la Ciudad de Nueva York, cuya finalidad consistió en combatir los delitos menores para evitar los graves. Las autoridades de Río de Janeiro también han establecido diversas acciones de cooperación interinstitucional como la que se da entre la Secretaría de Seguridad Pública y las demás Secretarías de Gobierno, con el objeto de rescatar la imagen de las instituciones y de la policía y para elevar la consciencia comunitaria. El resultado de estas acciones ha sido la reducción en un 70% de la comisión de delitos.

En materia de Derechos Humanos, se creó el “Programa Nacional de Derechos Humanos” que pone énfasis en los derechos civiles que afectan directamente la integridad física y el espacio de los ciudadanos. Para consolidar dicho programa se ha tratado de fortalecer a las organizaciones sociales mediante campañas publicitarias y la promoción de estudios relativos a las actividades delictuosas.

A continuación se presenta una gráfica que muestra el movimiento estimado de los índices delictivos, de las Ciudades analizadas:



NOTA: La gráfica anterior muestra el movimiento estimado de los índices globales delictivos.

En el caso de la Ciudad de Santiago de Chile, dada la reciente instrumentación del Programa “Tolerancia Cero”, a la fecha no se tiene conocimiento de resultados tangibles, de esto se deriva que la variable gráfica sea ascendente.

RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión de los diversos programas de seguridad pública así como los alcances contenidos en los mismos, se presentan algunas recomendaciones cuya implementación e instrumentación son susceptibles de aplicarse en la Ciudad de México .

PREVENCIÓN

- Reorganizar y coordinar el sistema de patrullaje. Para ello requiere establecer una regionalización por zonas específicas, con una estrategia de posiciones, unidades de alta movilidad y una cadena de mando perfectamente delimitada. Esta medida pretende que el personal policiaco tenga un mejor desempeño y genere en la población un mayor ambiente de seguridad.
- Establecer una estrategia preventiva con perfiles delictivos. Para lo cual se hace indispensable la elaboración de diversos estudios sobre los principales indicadores socio-demográficos de las zonas más conflictivas de la ciudad y el perfil antropológico del delincuente, con el objeto de identificar acciones concretas de combate a la delincuencia.
- Elaborar programas integrales de seguridad pública de carácter preventivo, por medio de líneas generales de acción; tales como, la de los ámbitos de difusión; operativo judicial; legislativo-judicial y socio-comunitario que contemplen la actuación conjunta y coordinada de los distintos niveles de gobierno (federación, estados y municipios). *

EDUCACIÓN

- Establecer la regionalización de zonas populares a efecto de impulsar la celebración de distintos torneos deportivos de media noche, con el fin de: fomentar el deporte, disminuir el uso de drogas y bebidas alcohólicas y recuperar espacios que actualmente están en poder de la delincuencia.
- Implementar talleres para niños sobre el abuso sexual y sus consecuencias.
- Diseño (a cargo de Barras de Abogados; Tribunales Locales y Federales; Procuradurías de justicia Locales y Federales) de programas de prevención del delito que se difundan mediante libros de texto de educación básica y media. *
- Establecer de manera conjunta SEP- SSP cursos de verano en donde se oriente a los niños entre otras cosas los peligros del consumo de drogas y el alcohol, la vagancia y el crimen. *
- Crear talleres que muestren las consecuencias nocivas de las relaciones con grupos potencialmente delictivos tales como bandas y pandillas. *

PROFESIONALIZACIÓN

- Elaborar un sistema que evalúe la actuación de los distintos cuerpos policiales y su impacto en el combate a la delincuencia.
- Crear mecanismos alternos de financiamiento como: fundaciones y fideicomisos para incrementar el monto de premios, incentivos y recompensas al personal de las distintas corporaciones policiacas que observen un desempeño sobresaliente.

- Crear un instituto de investigación con áreas especializadas, sobre los ámbitos: jurídico, sociológico y en general, la realización de los diversos estudios que por su naturaleza sean necesarios para el correcto desempeño de los distintos cuerpos policiacos.
- Crear cursos de actualización permanente, obligatorios para los egresados de las distintas instituciones de formación policial. *

PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD

- Establecer de manera conjunta patrullajes apoyados por vecinos de la zona, para lo cual se requiere la creación de “Patrullas de observación civiles”, encargadas de observar anomalías en los barrios que habitan y comportamientos incorrectos de los ciudadanos que requieran de atención policiaca. En el caso de Nueva York existen varios tipos de patrullas civiles, tales como: Patrullaje de zona; peatonal; en bicicleta y en moto. Para el mejor desarrollo de lo anterior, es necesario implementar un programa paralelo de participación civil como el denominado “Patrullando la Ciudad”, el cual es un programa que tiene como finalidad otorgar al ciudadano común la posibilidad de experimentar durante dos horas la labor de patrullaje, dicho programa es exclusivo para mayores de edad.
- Impulsar la creación de Consejos Comunitarios. Integrado por: autoridades policiacas, residentes del lugar; empresarios, comerciantes, organizaciones sociales, etc., para discutir aspectos relacionados con la seguridad pública y acciones a seguir.
- Implementar talleres de prevención del crimen en lugares con altos índices delictivos en donde los distintos jefes policiacos expongan la problemática que se presenta y las acciones concretas realizadas en relación con ésta. Dichos talleres se constituyen de esta manera en una herramienta de apoyo para los Consejos Comunitarios y las decisiones que éstos deban de adoptar.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- Comprometer a los medios de comunicación para que difundan campañas más agresivas de cultura preventiva y de sensibilización a la población.
- Apoyar la difusión de los resultados en cuanto a procuración e impartición de justicia se refiere. *
- Elaborar programas de difusión de las distintas penas y sanciones a que corresponden a los sujetos activos del delito así como a las diversas infracciones administrativas existentes.
- Realizar campañas publicitarias en donde se contemplen las consecuencias perjudiciales que acarrea la comisión de los distintos delitos, disminuyendo con ello el ánimo delictivo. *

* Los puntos marcados, representan acciones que en la Ciudad de México se encuentran establecidas en los diversos programas, pero que no se llevan a cabo o requieren de una implementación más efectiva.

BIBLIOGRAFÍA

- *Agenda de Seguridad Pública*. Organismo de Difusión de México Unido Contra la Delincuencia y del Instituto Mexicano de Estudios de la Criminalidad Organizada. Nums. 34 y 35. México, D.F.
- Brann, Joseph E. COPS, “*Asociación con las Comunidades*”, USIA. Temas de la Democracia. Noviembre 1997.
- Burzaco, Eugenio: “*Rehenes de la violencia*”. La Nación, 19-09-99.
- Carrasco, Jorge. PFP. “*5 años para integrarse*”. Periódico Reforma. Pp. 4ª, 9, 9ª, 13
- “Constitución de la Ciudad de Buenos Aires”, Capítulo quinto., página electrónica del Gobierno de Buenos Aires.
- *Diario La Nación*, Argentina.
- *El Reforma*. Jorge Carrasco y Alejandro Moreno, para el Reforma, pág. 1b y 4b, 13-9-99. electrónica.
- *Estructura Orgánica de la Policía Federal Argentina*. Página electrónica.
- García Ramírez, Sergio. “*Los valores en el Derecho Mexicano*”. UNAM. FCE. México.
- George I. Kelling. “*Fixin Broken Windows*”.
- *Glosa del V Informe de Gobierno*. Reporte Especial. P. 3
- Gobierno del Distrito Federal. “*Síntesis de algunas acciones de gobierno*”. Julio de 1999.
- Gobierno del Distrito Federal de Brasil. Programas de seguridad. “*Seguridad sin tolerancia*”.
- González, Ruíz Samuel et. al. “*Seguridad Pública en México. Problemas, perspectivas y propuestas*”. UNAM. México, 1994. P. 154
- Gorin, Stuart. “*Panorama General del Sistema Judicial Estadounidense*. USIA, Temas de la Democracia”. Noviembre 1997
- Giuliani, R.W., Safir Howard. “*Police and Community Working Together*”. Office of Deputy Commissioner Community Affairs. NYPD.
- Giuliani, R.W. Safir, Howard. “*Bringing Fugitives to Justice. Police Strategy*”. New York City Police Department. 1996.
- Giuliani, R.W. Safir, Howard. Courtesy “*Professionalism Respect New York City of Police Department*”. 1996.
- Giuliani, R.W. Bratton, J.W. “*Police Strategy*” No 1-6. 1994. N.Y.

- “*Justice and the Law*”. Foreign & Commonwealth Office London.
- Krauss, Clifford. N.Y. “*TIMES NEWS SERVICE*”.
- Ley y Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos en el Distrito Federal y el Programa de Procuración de Justicia para el Distrito Federal 1995-2000.
- México Unido Contra la Delincuencia A.C. “*Seguridad, Justicia y Paz*”. México, D.F. 1999.
- Moisés Moreno Hernández. “El Combate a la Delincuencia”. Periódico el Universal. pp. 6, 9, 9B, 18, 20.
- Orlowski, Beatriz y Mayer, Guillermo. “*Revista Trimestral: Observatorio Social*”, Jul-Sep, 1998, Argentina.
- Ortíz V., Roberto de Jesús., “*La seguridad Pública en el D.F. contra el Crimen Organizado*”. “El Cotidiano” 82 Mar-Abr. 1997 UAM, México.
- Peter Hamill. “*Historia de dos Ciudades*”. Letras Libres N° 5, Mayo de 1999. México
- Pitts, David. Nueva Orleans, “*La ciudad que vuelve por sus fueros*”. USIA, Temas de la Democracia, noviembre de 1997.
- *Plan de Acción* del Ministerio de Justicia de Argentina.
- *Plan de Apoyo Jurídico Social a la comunidad*, publicado por el Ministerio de Justicia de Argentina.
- *Plan del Director de Política Penitenciaria*, publicado por el Ministerio de Justicia de Argentina.
- *Revista Internacional de Teoría, Filosofía y Sociología del Derecho*. Año II. No 4-5, enero-agosto 1998. Pp. 93-155.
- *Síntesis de algunas acciones de Gobierno*. Reporte especial. Gobierno del Distrito Federal, 1999.
- www.ddf.gob.mx/estadisticas.
- www.quepasa.cl/revista/1406/9.html. Bofill, Cristian. “Ventanas Rotas”.
- www.cmic.org. “*La ciudad de México en números: La delincuencia*”
- Young, Jock. “*La criminología de la Intolerancia: vigilancia de tolerancia cero y el experimento de la prisión norteamericana*”. Centro de Criminología de la Universidad de Middlesex. USA.